

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D.ª Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres./as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

D.ª Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D.ª Herminia Esther Demetrio Rigüela

D.ª Mª Inmaculada González Calderín

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D.ª Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

D. Juan Fco. Martel Santana.

D. Mario Santiago Torres Santana.

D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge.

D.ª Josefa Milán Padrón

D.ª Celeste López Medina

D.ª Minerva Alonso Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D.ª Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Juan Francisco Artilles Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Antonio Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra.

Sr. Interventor Acctal:

D. Juan Manuel Betancor Santana.

Sr. Secretario General del Pleno**y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

Ausencias:

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D. Carmelo Reyes Rodríguez

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del martes día 25 de MARZO de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA**1º.- MODIFICACIÓN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

Sra. Alcaldesa: esta modificación fue acordada en Junta de Portavoces.

Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

--o0o--

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 1/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sra. Alcaldesa: este Manifiesto va a ser leído por Dña. Mª del Rosario Sosa Pulido, Presidenta de la Asociación de Vecinos “Roque Azucarero”, representante vecinal, luchadora, defensora de los derechos de la mujer que trabaja por hacer visible la labor de muchas mujeres al frente del ámbito social y vecinal, con lo cual agradecemos su predisposición con esta Concejalía.

Dña. Mª del Rosario Sosa Pulido: muchas gracias a Dña. Gloria Cabrera y a su Concejalía por pensar en mi persona para hacer lectura de este Manifiesto que a continuación leeré de la violencia de género.

Anhelo un mundo donde no haya mujeres asesinadas, construyo con la palabra un lugar donde no existan violaciones, lucho sin armas porque la mujer no sea explotada, lloro por las niñas que sufren mutilación genital, deseo un universo donde entre el hombre y la mujer reine la igualdad. Expresar mi mayor rechazo contra la violencia de género antes de comenzar.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO


“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes marzo, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta

2/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 2/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

lacrata social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, de 43 años, asesinada por su marido, el 9 de marzo de 2015, en Alicante.
2. Mujer, de 23 años, asesinada por su marido, el 12 de marzo de 2015, en Cáceres.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias”.

Sra. Alcaldesa: recordarles que se ha decretado tres días de luto por parte del Gobierno del Estado y que a las 12:00 horas todas las Administraciones Públicas tendremos un minuto de silencio en memoria de los fallecidos en el trágico accidente aéreo del día de ayer.

ÁREA DE ECONOMÍA

5.- MANIFIESTO POR LA ERRADICACIÓN DE LA ESCLAVITUD INFANTIL.

Sra. Alcaldesa: este Manifiesto va a ser leído por D. Miguel Florido Santana, Presidente de la Asociación de Vecinos “La Talla” del Lomo Magullo, colectivo que ha heredado y sigue conciliando una labor ciudadana muy activa con el resto de las entidades de la zona, basada en la defensa de los intereses sociales, culturales, solidarios y del desarrollo integral de las personas, recogiendo, además, el testigo de Asociaciones históricas como Tabercorade y el Teleclub de Las Nieves.

D. Miguel Florido Santana: en primer lugar quiero agradecer la invitación a la Concejala de Solidaridad, Dña. Gloria Cabrera, por hacer partícipe al colectivo que represento en pronunciar y alzar la voz en contra de esta lacra social que es reflejo de más de 400.000.000 de niños y niñas, sin duda, un acierto de esta Concejalía por dar la voz al colectivo y entidades de la ciudad de Telde, quienes trabajamos silenciosamente día a día y vemos la realidad social, en mi caso, la Asociación “La Talla” del barrio del Lomo Magullo, que también sumamos a nuestro trabajo desinteresado por sensibilizar a nuestros vecinos y vecinas por luchar contra las injustas realidades que se viven en el mundo, en este caso, tratamos hoy, la esclavitud infantil, que sirva por tanto, el agradecimiento del pueblo del Lomo Magullo, de todos sus colectivos representados hoy por mí, en mi persona, como Presidente de dicha entidad, porque este es el camino para alcanzar la verdadera solidaridad.

MANIFIESTO POR LA ERRADICACIÓN DE LA ESCLAVITUD INFANTIL

El día 16 de abril se conmemora el “Día Contra La Esclavitud Infantil” en memoria de Iqbal Mashib, el niño pakistaní que fue asesinado a la edad de 12 años por las mafias textiles el 16 de abril de 1995, símbolo de los más de 400 millones de niñas y niños esclavos en el mundo.

3/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 3/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Por ello, las instituciones tenemos el deber de pronunciarnos y alzar la voz ante una humanidad que al igual que en siglos pasados, basaba el desarrollo de los pueblos en el colonialismo consistente en ocupar territorios mediante el imperio y el dominio. Ante la realidad que vivimos actualmente en el que la esclavitud infantil no va camino de no erradicarse sino que aumenta el número, tanto en los países empobrecidos como en los países enriquecidos, auspiciada además y de forma organizada por los estados y grandes empresas, ya que la sociedad civil apoya el colonialismo más desbravado en el que el mundo desarrollado se reafirma en una nueva forma de esclavizar a seres humanos, y entre ellos millones de niñas y niños a través de la adquisición de bienes y enseres sin las más mínimas reglas reguladoras de producción de productos (textiles, equipos técnicos, joyas, automóviles etc.).

Por otro lado, se promueven guerras que sustentan la economía de países y organizaciones imperialistas con la producción y tráfico de armas, se provocan guerras para el control de las energías ya que suponen fuentes básicas del sostenimiento del bienestar de los países enriquecidos. Todo ello, da lugar al reclutamiento de niñas y niños como soldados, a situaciones de guerra que convierten en víctimas a millones de menores sometiéndoles a la prostitución, la explotación laboral, el hambre, los malos tratos, el abandono, el tráfico de órganos, etc., que en definitiva, son el panorama de más de 400 millones de niñas y niños esclavos en el mundo cada día.

A pesar de los avances del ser humano, cada día hay un mayor sometimiento al servicio del capital vulnerando los derechos humanos, tanto en los países empobrecidos con más severidad como en los países enriquecidos. En un mundo en el que se siguen consintiendo estas situaciones se multiplica día a día la esclavitud infantil en el Sur empobrecido y reaparece en el Norte enriquecido, al abrigo del comercio internacional, el monopolio tecnológico, la pasividad social, el cinismo de los organismos internacionales y las políticas económicas de las instituciones financieras que imponen a los organismos públicos el incumplimiento de los Derechos Humanos más elementales reconocidos en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos por Naciones Unidas y por la Organización Internacional del Trabajo.

La Esclavitud Infantil sigue siendo en gran medida la herramienta de la guerra comercial internacional, existiendo una gran responsabilidad de los actores sociales y políticos de la sociedad en todos los ámbitos de actuación, ya que no acogen la Declaración y la Convención de los Derechos del Niño como arma imprescindible en sus acciones para eliminar estas continuas vulneraciones.

La erradicación de la Esclavitud Infantil es posible desde la ética y la puesta en valor del ser humano y la humanidad como eje principal en el mundo del bienestar y la convivencia en interdependencia entre los pueblos. Educando desde las primeras etapas de la vida utilizando como vehículo la escuela, la familia y la comunidad no sólo en los países empobrecidos sino con el mismo énfasis en los países enriquecidos, ya que nos referimos a un problema que requiere intervenciones integrales en todos los espacios de la humanidad, realizando intervenciones multidisciplinarias basadas en la toma de conocimiento de la realidad, la sensibilización, concienciación y actuación para alcanzar un cambio tendente a erradicar esta lacra social.

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	4/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

Por ello, el M. I. Ayuntamiento de Telde a iniciativa de la Concejalía de Solidaridad, quiere manifestar en pleno su rechazo a situaciones como éstas en aras a dignificar la humanidad y mostrar la preocupación por la situación a la que se ven sometidos los más de 400 millones de niñas y niños esclavos en el mundo, y se propone:

1. Instar a Naciones Unidas a crear un observatorio que identifique las empresas, instituciones y entidades que utilizan y/o permiten el uso de productos manufacturados con mano de obra infantil y así, se dé a conocer a la sociedad civil con el objeto de evitar el consumo de los mismos.
2. Hacer partícipes a toda la ciudadanía de forma individual y colectiva de esta denuncia y que entre todas las instituciones, las organizaciones internacionales, los colectivos, sindicatos, la sociedad civil y toda la humanidad, formemos un frente de lucha ante esta lacra: “La Esclavitud Infantil”.
3. Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar a conocer esta realidad.
4. Dirigirnos al Gobierno de Canarias, al Estado Español y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar en las relaciones comerciales con otros países, que los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil.
5. Dirigirnos a la Organización Internacional del Trabajo planteando la declaración del Día 16 de Abril como “Día Internacional Contra La Esclavitud Infantil”, exigiendo la toma de todas las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de “La Esclavitud Infantil”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros colectivos presentes aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LICENCIA DE OBRA MENOR POR ACTO COMUNICADO.


Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

5/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	10/06/2015
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 5/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 18 de Marzo de 2.015, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el expediente administrativo de referencia núm. 48/2015 relativo a Ordenanza Municipal sobre tramitación de licencias de obra menor por acto comunicado, en el término municipal de Telde.

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTA.- La providencia emitida por el Concejal de Urbanismo, de fecha 26 de enero de 2015.

VISTO.- Proyecto de Ordenanza Municipal sobre tramitación de licencias de obra menor por acto comunicado.

ATENDIENDO.- Que en fecha 4 de febrero de 2015, se emite informe jurídico favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal, objeto de este expediente administrativo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 10 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobó el Proyecto de Ordenanza sobre tramitación de licencias de obra menor por acto comunicado, y acordó abrir un período de 10 días de exposición para que los portavoces de los diferentes grupos políticos puedan presentar enmiendas al Proyecto de Ordenanza.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente administrativo certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo, de fecha 17 de marzo de 2015, según el cual no se han presentado enmiendas por parte de los portavoces de los grupos políticos de este M.I. Ayuntamiento.


RESULTANDO.- Que en fecha 17 de Marzo de 2.015, se emite informe técnico-jurídico favorable, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el art. 4.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, el Municipio en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y siempre dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde la potestad reglamentaria y de autoorganización.

6/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 6/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.1.a. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde establece que, corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo los proyectos de Ordenanza y Reglamentos.

CONSIDERANDO.- Que el art. 18.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde establece que, corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde la Aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno, y sus comisiones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 162 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde establece que el procedimiento administrativo para que el Pleno apruebe y, en su caso, modifique sustancialmente las ordenanzas y los reglamentos de la Corporación Local, incluidos los orgánicos pero con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, así como el Plan de Ordenación y los demás instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, y los Presupuestos Generales de la Corporación municipal, se rige, con carácter general, por las normas contenidas en este Reglamento junto con las especialidades reguladas, para todos ellos, en los artículos del 160 al 166 y además, para los Presupuestos, en los artículos del 167 al 170.

CONSIDERANDO.- Que el art. 163 del mismo Reglamento determina que el Concejal/al responsable de la Ordenanza confeccionará la propuesta de acuerdo que, junto con el expediente administrativo completo en los términos de éste Reglamento, elevará a la Junta de Gobierno Local, mediante el sistema de vehiculación vigente, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión del Pleno competente al respecto.

CONSIDERANDO.- El art. 164 del mismo Reglamento, a la vista de lo anterior y previo informes además, en sus aspectos jurídicos, de la asesoría jurídica de la Corporación Local, la Junta de Gobierno aprobará o modificará la anterior propuesta, que así quedará convertida en el proyecto de acuerdo.


CONSIDERANDO.-Que según el art. 165, una vez remitido el proyecto de acuerdo a la Junta de Gobierno, su Presidencia abrirá un plazo de 10 hábiles de exposición para que los Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los miembros no adscritos a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

CONSIDERANDO.- Que en virtud del art. 166 en el caso de que se hubieran presentado enmiendas, la Secretaría General del Pleno enviará el expediente con las enmiendas a la Concejalía de la Corporación Local Competente, para que ésta las informe con propuesta de resolución de las mismas en el sentido de rechazarlas o aceptarlas total o parcialmente.

CONSIDERANDO.- Que el art. 168 determina que es necesario enviar el expediente a la Secretaría General del Pleno para que su presidencia, a iniciativa propia, incluya el asunto en la siguiente sesión plenaria.

7/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 7/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

CONSIDERANDO.- Que el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que, corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

CONSIDERANDO.- Que el art. 127.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanza.

VISTO: el expediente administrativo núm. 48/15, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre tramitación de licencias de obra menor por acto comunicado.


SEGUNDO.- Abrir un período de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

VISTA: Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 18 de Marzo de 2.015, la cual consta en el expediente administrativo.

VISTO.- El expediente administrativo **núm. 48/15**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,

8/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 8/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre tramitación de licencias de obra menor por acto comunicado.

SEGUNDO.- Abrir un período de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (Mixto Más Por Telde): para nosotros es una ordenanza muy simple y que no profundiza en la realidad de Telde, en el periodo de alegaciones haremos también nuestras aportaciones. En el artículo 2.2 se habla de un anexo 1, un modelo de solicitud que no hemos visto. En el artículo 3, segundo párrafo, habla de carácter de numerus clausus, queda muy académica esta expresión pero no se entiende la aplicación de esta ordenanza, no entendemos que quiere expresar, si es un límite o un tope al número de licencias, si fuese así no se entendería ese tipo de limitaciones, si lo que busca es facilitar al ciudadano los trámites, echamos en falta una referencia clara de distinción entre obra mayor y menor, dejando clara la frontera entre una y otra. Se ha metido en el listado de obras permitidas para actos comunicados las actuaciones en suelo rústico, entendemos que algunas no son competencias del Ayuntamiento, recomendamos que se pase el borrador de ordenanza al Cabildo, Área de Planeamiento, que son los responsables de tramitar las calificaciones territoriales ya que todas las actuaciones en suelo rústico protegido agrario hasta cinco hemos podido contar, entendemos que de acuerdo a la normativa sectorial son competencias del Cabildo. Por tanto, es necesario que ahora, en el periodo de información pública, este proyecto se pase al Cabildo como al Gobierno para que hagan sus valoraciones, informes y aportaciones en aras de tener una ordenanza consensuada porque hay obras que los ciudadanos hacen en espacios naturales y no está contemplado en esta ordenanza.


En el nuevo PGO, viene recogida la instalación de molinos para generación de energía eólica máximo de 7 metros de altura, por lo que hemos podido informarnos, no existe en el mercado esta altura, los hay de 15 metros. La instalación de molinos no es una obra menor, aunque llega muy tarde, al final de la legislatura y siete u ocho años después de la entrada en vigor de la Ley Volsquenstein y su aplicación en España, esta ordenanza es un paso muy importante que facilita a los ciudadanos realizar obras dentro de los márgenes legales y es por eso, a pesar de sus defectos que la vamos a apoyar, ahora bien, una duda, en ningún caso se habla de las tasas que se van a aplicar, ¿se mantiene las actuales? creo que esto se debería aclarar, no he leído nada de las tasas y el abono de los porcentajes correspondientes a los proyectos de obras.

Sra. Alcaldesa: agradecerles las aportaciones, recordarle que han habido diez días para que todos los Grupos, antes de traerlo al Pleno para la aprobación inicial, pudieran haber hecho las aportaciones y posiblemente algunas de ellas podrían estar ya incluso incluidas en ese texto, no obstante, como cualquier ciudadano, tenemos treinta días para que cualquiera que lo desee para poder presentar alegaciones y mejorar ese texto.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en relación a esta ordenanza, nos alegramos que se traiga, independientemente que sea tarde, nos alegramos porque al final es una demanda ciudadana que así hacíamos reflejo en ella en el programa que nosotros trasladamos en el 2011

9/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 9/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

en la propuesta 44 y que, en este caso, seguiremos llevando en el programa con independencia de que se lleve porque entendemos de que esta ordenanza, que si bien intenta darle respuesta a los ciudadanos y ciudadanas que en un momento se alejaron de la Administración por no solo las tasas sino por la burocracia que mantenía, no resuelve realmente el problema de fondo y digo esto porque desde nuestro punto de vista, yo creo que sería recomendable como así pasó con el tema de los vados, haberse hecho una comisión de trabajo donde tuviese cabida las opiniones de todos nosotros, sí es verdad que hay cuestiones de alegaciones y demás, pero entendemos que esa parte es más fría, es más distante y sobre todo, no resuelve con las aportaciones de todos y cada uno de los Grupos que seguramente estaremos de acuerdo en ello. Coincidimos en lo que decía el compañero Rubén, en este caso, en el anexo 1 no aparece pero también nos preocupa que en esta misma ordenanza habla en el artículo 5 de una documentación que en ninguna parte del desarrollo de esta ordenanza se incluye, habla de una documentación completa, yo creo que al final es fundamental que, en este caso, se de respuesta ya desde la propia ordenanza, de la forma más clara posible que se evite la ambigüedad de la norma, que se ponga de forma clara qué documentación tiene que hacerse o aportarse y, sobre todo, con independencia de que la tasa pueda ir en una ordenanza fiscal, sí de respuesta al procedimiento, al final, los ciudadanos y ciudadanas de este municipio lo que necesitan es que le pongan las cosas fáciles, que de respuesta de manera sencilla a sus necesidades y que en este tipo de ordenanzas que creemos que en algunos casos ha sido copiada como el artículo 6 donde se habla de que los Ayuntamientos, en general, y no en particular, de respuesta a lo que les decía, estamos de acuerdo en aprobarla, nuestro voto será favorable pero creo que el mecanismo idóneo sería éste, el consenso, el diálogo, la aportación, porque aquí no ganamos ninguno de nosotros, aquí gana la ciudadanía en general y, por lo tanto consideramos que es fundamental que dentro del texto, con independencia de las alegaciones, lo que se viene a trasladar aquí y que ya ha salido en prensa, por lo menos sea de la manera más clara, más concreta y que todos por igual sin tener que acudir a ningún otro profesional o alguien que le diga, sea capaz de lo que tiene que aportar sobre todo lo que tiene que hacer para dar respuesta a sus obras menores.

D. Pablo Rodríguez Valido: muchas gracias por las aportaciones, todas las aportaciones que se hagan para mejorar la ordenanza sean bien recibidas, no solo es el compromiso personal de uno sino estoy convencido que los propios técnicos que han elaborado al ordenanza estarán agradecidos de mejorarla con las aportaciones que les hagan ustedes. Sobre las tasas, efectivamente no aparecen porque es otra ordenanza, es la ordenanza fiscal la que establece las diferentes tasas para la obtención de licencia de obra menor u otro tipo de licencia. También vamos a revisar esa ordenanza fiscal lo que pasa es que tiene un proceso diferente, y, por otro lado, agradeciendo las aportaciones, y hay cosas que no están establecidas explícitamente en la ordenanza porque las propias Leyes en este caso las tienen contempladas pero coincido con el Portavoz del Partido Socialista que todo lo que aclare la ordenanza, aunque sea reiterativo, es más fácil para el ciudadano a la hora de poder presentar su licencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros, aprobar la citada propuesta.

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	10/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MENOR MEDIANTE ACTO COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior cuya finalidad última es alcanzar tanto la libertad de establecimiento como la libertad de circulación de servicios dentro de la Unión Europea, ha introducido herramientas que permiten normalizar y agilizar las gestiones administrativas necesarias para alcanzarlo; la simplificación de procedimientos, formularios armonizados, política de calidad de los servicios, ventanilla única, fomento de la vía electrónica y en especial los regímenes de autorización, son ejemplos de ello.

La simplificación y racionalización de las tramitaciones, incorporando criterios de calidad en el desempeño del servicio, permitirá paralelamente una mejora en la gestión de los expedientes de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y la simplificación de las tareas de información urbanística, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación de los administrados con los servicios municipales.

Todo ello debe redundar en una mayor facilidad para la participación ciudadana y en una reducción de trámites y plazos que fomente la implantación de actividades económicas y elimine trabas burocráticas en las obras cotidianas de mantenimiento de los inmuebles privados, compatibilizando la necesaria estabilidad del marco normativo con los requerimientos inherentes al desarrollo dinámico del municipio.

Deben tenerse en cuenta las novedades introducidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, donde se introducen las figuras del Acto Comunicado y la Declaración Responsable.


Además, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, han permitido estructurar los contenidos y procedimientos de tramitación administrativa de los proyectos técnicos.

El procedimiento de obtención de licencia por actuaciones comunicadas adquiere una dimensión muy relevante, al incluir las obras de reducido impacto urbanístico, de escasa entidad técnica y económica. La eliminación de trámites innecesarios para este tipo de actuaciones sencillas que no requieren controles suplementarios, permite dedicar la mayor parte de la capacidad de los servicios municipales al análisis y control de las solicitudes que comportan una mayor complejidad.

La Ordenanza Municipal de Tramitación de autorización de obras menores mediante acto comunicado se estructura en dos títulos, y consta de 9 artículos y tres disposiciones.

11/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 11/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

En el Título I, titulado disposiciones generales se hace una relación de las obras menores que pueden realizarse por vía de actos comunicados por entender que la intervención de la Administración en la actividad de los vecinos debe ser proporcional a la trascendencia de las obras, así como del régimen jurídico de la misma.

En el Título II, en el que se abordan los procedimientos de tramitación de las autorizaciones así como el contenido y los efectos de las mismas en concordancia con la establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la tramitación del procedimiento de actuación comunicada, englobando aquellas actuaciones que, por su escasa entidad técnica e impacto urbanístico, únicamente deban ser comunicadas a la Administración Municipal antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de su realización, sin perjuicio de su posible control ulterior.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. La licencia que se contempla en la presente Ordenanza constituye un acto reglado, en cuya virtud, previa comprobación de los requisitos establecidos en la misma, se autoriza al interesado a la realización de las obras que tienen la consideración de obras menores y se enuncian en la presente norma.

2. El Ayuntamiento de Telde aprobará un modelo normalizado de “solicitud de licencia de obra menor mediante acto comunicado”, que se incorporará en el Anexo I de la presente Ordenanza y contendrá, entre otros extremos, los requisitos señalados por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ser objeto de la publicidad que legalmente proceda y se pondrán a disposición de los ciudadanos, tanto en la Concejalía de Urbanismo como en la página web de la Corporación.

3. Las alteraciones de los modelos de solicitud contenidos en el “Anexo I”, no implicarán, en modo alguno, modificación de la ordenanza, siendo necesario la aprobación mediante Decreto dictado por el órgano municipal competente para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Artículo 3. Actos urbanísticos sujetos a licencia de obra menor mediante acto comunicado.

Están sujetos a licencia de obra menor mediante acto comunicado, en los términos establecidos en la presente Ordenanza, los actos de insignificante impacto urbanístico y medioambiental, de escasa técnica compleja, constructiva y económica, que no supongan alteración de volumen de las edificaciones e instalaciones, ni alteración del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a

12/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	12/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

la estructura o las condiciones de habitabilidad o seguridad de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases.

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerarán las actuaciones urbanísticas señaladas en el artículo 4, cuya enumeración tiene carácter de “numerus clausus”.

Para la legitimación de las actuaciones urbanísticas pretendidas, bastará la comunicación previa a la Administración Municipal, junto con la solicitud oficial, acompañada de toda la documentación exigida para cada caso, incluidas las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Artículo 4. Ámbito de aplicación de las actuaciones urbanísticas comunicadas.

1. La comunicación previa a la que se refiere el apartado 3 del precepto anterior, se efectuará para la realización de las siguientes actuaciones:

a. Acondicionamiento interior de locales para adaptarlo a una actividad concreta (se incluyen demoliciones y reposición de pavimentos y revestimientos, sustitución de piezas sanitarias, reparación y adecuación de instalaciones interiores que no afecten al conjunto de la edificación).

b. Acondicionamiento exterior de fachadas, que no afecten a elementos estructurales (se incluye, reparación y pintado, sustitución de carpintería, sin que afecte a las dimensiones de los huecos, así como la instalación y retirada de rótulos y toldos).

c. Reparación de tejas e impermeabilización de cubiertas.

d. Instalación de placas solares, integradas en cubierta inclinada o tras los antepechos de cubierta plana.

e. Acondicionamiento interior de viviendas, que no afecten a la distribución interior de las mismas, ni afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, establecidas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto (se incluyen demolición y reposición de pavimentos y revestimientos, instalaciones interiores que no afecten al conjunto de la edificación, sustitución de piezas sanitarias y cocinas).

f. Limpieza y desbroce de solares en suelo urbano consolidado, siempre que no impliquen destrucción de masa arbórea, ni alteren la orografía del terreno ni afecten al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

g. Acondicionamiento interior de urbanización de parcela, en tipología de edificación abierta, ciudad jardín y asentamiento rural (se incluyen demolición y reposición de pavimentos y revestimientos, reparación de instalaciones interiores, acondicionamiento y limpieza de jardines, que no implique destrucción de masa arbórea ni reducción de superficie ajardinada, adecuación a la normativa en materia de accesibilidad). Se excluyen, expresamente, la construcción o reparación de piscinas.

13/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 13/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

h. Vallados provisionales con materiales fácilmente desmontables, de solares en suelos clasificados y categorizados como urbanos consolidados; así como vallados con material transparente de hasta dos metros de alto, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección agraria.

I.- Actuaciones provisionales para estudios geotécnicos.

j. Instalación de andamiaje, maquinaria y camión – grúas, salvo que se apoyen sobre la calzada o las aceras.

k. Tareas de restauración de instalaciones agrícolas y agropecuarias existentes, siempre que no afecten a su estructura, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección agraria.

l. Limpieza de terrenos e instalaciones en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección agraria.

ll. Reparación y construcción de caños, acequias, embalses, gavias, nateros (siempre que el muro no sobrepase la altura de un metro sobre la cota natural del terreno) y otras infraestructuras hidráulicas del sistema de regadíos, como bombas de riego o de aprovechamiento de escorrentías (excluyendo, expresamente, las casetas hidráulicas que albergan las bombas de riego).

m. Reparación de embalses, siempre que no afecte a la estructura.

n. Muros de contención de nueva construcción, en suelos rústicos de protección agraria, que con la misma finalidad se levanten con materiales naturales del lugar y no sobrepasen la altura de un metro sobre la cota natural del terreno.

o. Zanjas y otras excavaciones subterráneas, en suelo rústico de protección agraria, que no sobrepasen un metro de profundidad a partir de la cota natural del terreno.

p. Muros de hasta un metro de altura, siempre que sean de piedra y materiales del lugar, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección agraria.

q. Cerramientos mixtos de muros y vallados con material transparente, siempre que la altura de los muros no exceda de 60 cm.

r. Colocación de toldos no publicitarios en plantas bajas.

2. No resultará de aplicación la presente Ordenanza cuando las actuaciones urbanísticas pretendidas por el interesado, se proyecten sobre inmuebles catalogados o declarados de interés cultural o sujetos a algún régimen especial de protección.

TÍTULO II Procedimiento de tramitación de licencia de obra menor mediante acto comunicado.

Artículo 5. Tramitación del procedimiento.

14/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 14/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

1. La comunicación deberá efectuarse en la correspondiente solicitud, que vendrá acompañada de la documentación que, para cada actuación concreta, se establezca en la presente Ordenanza. Al impreso de solicitud deberá adjuntarse copia del impreso de autoliquidación de la tasa y el impuesto correspondiente.

2. La presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación completa, equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal de la actuación pretendida, salvo que se diera el supuesto contemplado en el apartado 4 in fine del presente artículo, siendo posible el inicio de las obras una vez transcurrido el plazo de **veinte días** hábiles, a contar desde la presentación de la comunicación.

3. Los servicios municipales competentes examinarán la solicitud y documentación que acompaña a la misma con carácter previo a su presentación en el registro general de la Corporación, a los efectos de que la presentación de la misma se realice “en forma”; esto es, que la solicitud reúna todos los requisitos señalados y que la documentación esté completa.

4. Una vez examinada por los servicios municipales la documentación referida y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al interesado, en el mismo momento de la presentación de la comunicación en el Registro General, la copia sellada y firmada de la solicitud. En el supuesto de que la documentación no esté completa, el trámite quedará suspendido por un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de la documentación, declarando desistido al interesado de su solicitud en caso de no cumplimentar dicho requerimiento en plazo.


5. Analizada la documentación por los servicios técnicos municipales y en función de la adecuación o no de su contenido al Ordenamiento Jurídico, la tramitación de los actos urbanísticos comunicados finalizará con alguna de las siguientes formas:

a. Cuando se estime que la actuación comunicada está incluida entre las previstas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, será posible el inicio de las obras una vez transcurra el plazo de 20 días hábiles desde la comunicación, tal y como se ha señalado en el apartado 2 de este precepto. A tal efecto, una vez transcurrido dicho plazo, la comunicación efectuada por el interesado producirá los efectos de la licencia urbanística de obra menor mediante acto comunicado.

b. Cuando se estime que la actuación comunicada no se encuentra incluida entre las previstas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde la presentación de la comunicación en el Registro General del Ayuntamiento, se notificará al solicitante la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas para el tipo de licencia de que se trate. En el supuesto de que el solicitante no se ajuste a las normas establecidas para el tipo de licencia de que se trate, la Administración Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al requerimiento efectuado al efecto, resolverá, de forma motivada, que se abstenga de ejecutar su actuación, dictando la resolución que, a tal efecto, proceda.

15/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	15/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

c. En los supuestos en los que así proceda, por tratarse de una obra calificada como menor pero excluida de los supuestos contemplados en el artículo 4 de la presente Ordenanza, la Administración podrá incoar de oficio el procedimiento para la tramitación de la licencia de obra menor mediante el cauce ordinario.

Artículo 6. Plazo para ejecutar las actuaciones urbanísticas autorizadas mediante acto comunicado.

1. La licencia urbanística de obra menor mediante acto comunicado se otorgará con unos plazos determinados para el comienzo y finalización de las obras. A tal efecto, la licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de seis meses para iniciar las obras y un año para terminarlas.

2. Asimismo, los Ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia urbanística por una sola vez y de duración no superior a los inicialmente acordados, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

3. El órgano competente para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere el número 1 de este precepto.

4. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

Artículo 7. Objeto, contenido y efectos de la licencia de obra menor mediante acto comunicado.

1. Las licencias urbanísticas de obra menor mediante acto comunicado legitimarán a los interesados para la ejecución de los actos correspondientes y producirán efectos entre el Ayuntamiento y el interesado, titular de la licencia, no alterando en modo alguno las situaciones jurídico privadas entre el interesado y las demás personas.

2. Las licencias urbanísticas se entenderán otorgadas sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

3. Las licencias de obra menor mediante acto notificado se conceden sin perjuicio de la necesidad de obtener previamente las autorizaciones sectoriales pertinentes y, en todo caso, quedarán condicionadas a las determinaciones establecidas en las mismas.

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	16/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

4. Asimismo, estas licencias no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones urbanísticas autorizadas.

5. Los servicios técnicos municipales podrán efectuar tareas de inspección, comprobación y adecuación de los trabajos al contenido de la licencia otorgada, procediendo, en su caso, a informar y comunicar, acerca de los incumplimientos que hayan advertido, a los efectos de la revocación de la licencia y/o adopción de las medidas que procedan legalmente.

Artículo 8. Órgano competente para la resolución de los procedimientos.

Corresponde a a Junta de Gobierno Local de la Corporación u órgano municipal en quien delegue la resolución de los procedimientos contemplados en la presente Ordenanza.

Artículo 9. Régimen sancionador.

En el supuesto de que se realice alguna de las actuaciones urbanísticas menores reguladas en la presente Ordenanza sin la cobertura formal de las comunicaciones pertinentes, o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, la Administración Municipal procederá, en lo relativo al restablecimiento del orden jurídico perturbado y a la imposición de sanciones urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Título V del Texto Refundido del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes de concesión de licencia de obra menor por el cauce ordinario que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza continuarán su tramitación por el procedimiento más favorable para el interesado. A tal efecto, el interesado podrá desistir del procedimiento en curso e iniciar un nuevo procedimiento para acogerse a lo dispuesto en la presente Ordenanza, optando, de esta manera, por el régimen de acto comunicado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA


Quedan derogadas cuantas normas de igual rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma: 1. El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. 2. Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el

17/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 17/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. 3. La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, RELATIVA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN JINÁMAR-1, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 17 de Marzo de 2.015, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el expediente administrativo núm. S-11/13 referente al procedimiento ordinario núm. 209/2002, seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el que se resolvió el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña María del Carmen Peano Naranjo contra el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 4 de febrero de 2002, por el que se aprobó definitivamente y de forma parcial el PGO de Telde, con suspensión de determinados sectores,

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que con fecha 1 de febrero de 2.005, se dicta sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el recurso núm. 209/2.002, en el que interviene como demandante Doña María del Carmen Peano Naranjo contra el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 4 de febrero de 2002, por el que se aprobó definitivamente y de forma parcial el PGO de Telde, cuyo fallo, se reproduce a continuación:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Octavio Esteba Navarro, en nombre y representación de Doña María del Carmen Peano Naranjo, contra el Acuerdo de aprobación definitiva del PGO del municipio de Telde, en el particular relativo a la ordenación prevista para los terrenos de su propiedad, que identifica como parcela Sur, con anulación de la ordenación prevista en la ficha correspondiente a la Unidad de Actuación Jinámar 1 a los efectos de que se fije el aprovechamiento que corresponda así como las cargas exigibles, y con anulación también de la clasificación como

18/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 18/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

suelo rústico de los otros terrenos de su propiedad (identificados como parcela norte), si bien con desestimación de la pretensión de que se clasifique dicho suelo como urbano.

RESULTANDO.- Que contra la anterior sentencia se interpuso recurso de casación núm. 4.222/05, por el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Telde, ante la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de noviembre de 2.009, se dicta sentencia por la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4.222/2.005, cuyo fallo, se reproduce a continuación:

Que ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Letrado del Gobierno de Canarias y por el Ayuntamiento de Telde, contra la Sentencia de 1 de febrero de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede en Las Palmas de Gran Canaria, en recurso contencioso administrativo núm. 209/2002, que casamos en lo relativo a la parcela norte de la recurrente. Y en su lugar, estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la COTMAC, de 4 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente el PGO del municipio de Telde (Gran Canaria), anulando la clasificación, respecto de los terrenos de la parcela norte, como suelo rústico de protección de entornos, y declarando que tampoco procede su clasificación como suelo urbano.


RESULTANDO.- Que en fecha 13 de julio de 2010 y Registro de Entrada núm. 29.695, se recibe escrito de la Viceconsejería de Ordenación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, relativo a la ejecución de sentencia de fecha 1 de febrero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 209/2002, dando traslado del Acuerdo de la COTMAC de fecha 30 de junio de 2010, **solicitando al Ayuntamiento de Telde que proceda a corregir el documento del Plan General recurrido y remita dos copias de dicha rectificación, para su sustitución en la copia del PGO de Telde obrante en la Consejería y para su remisión al Cabildo de Gran Canaria.**

RESULTANDO.- Que en fecha 4 de noviembre de 2010 y Registro de Entrada núm. 46.244, se recibe escrito remitido por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, reiterando el requerimiento anterior.

RESULTANDO.- Que en fecha 21 de septiembre de 2011 y Registro de Entrada núm. 36.310, D. Juan Luís Pérez de Armas, en representación de la entidad Sociedad Inmobiliaria Canaria, S.A.U. presenta instancia solicitando que se proceda a la ejecución de sentencia, objeto de este expediente administrativo, aportando la propuesta de ordenación pormenorizada de la Unidad de Actuación Jinámar-1 que se propone.

RESULTANDO.- Que en fecha 22 de septiembre de 2011, el Jefe de los servicios de urbanismo solicita informe a D. Francisco J. González González-Jaraba, en representación de la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A, relativo a la Unidad de Actuación Jinámar-1.

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 19/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

RESULTANDO.- Que consta en el expediente administrativo Documento para la rectificación del PGO de Telde en Ejecución de Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de noviembre de 2009 sobre la Unidad de Actuación Jinámar-1, redactado por la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A.

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de septiembre de 2011 se emite informe técnico **favorable** a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGO de Telde, por parte de la técnico de la Concejalía de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Telde, si bien, **condicionado** a lo siguiente: Se recomienda que la parcela definida con ordenanza K1 con una superficie de 1.957,04 m2 se separe físicamente por el lindero este de la parcela definida con ordenanza B2, con el fin de esponjar aún si cabe más la nueva ordenación propuesta, en aras de interconectar mejor todo el sector, definiéndose mejor la embocadura a fin de que la calle adyacente que llega desde el citado lindero este del ámbito de estudio, a los efectos de accesos rodonaes, peatonales, etc. También debe definirse mejor el viario definido al sur y oeste de la propuesta a los mismos efectos y corregir el cuadro suma total de S. Viaria, ya que, se corresponden con 1.639,04 m2 en total de viario 1,2 y 3 en lugar de los 1.147 señalados en la ficha urbanística Jinámar 1 nueva. Se recomienda incluir en la memoria aportada la referencia al diseño de estos espacios y su relación con accesos, rodonaes peatonales, etc.

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de septiembre de 2011, se emite informe-propuesta por parte del jefe de los servicios de Urbanismo, proponiendo la aprobación inicial de la modificación puntual.

RESULTANDO.- Que en fecha 30 de septiembre de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Pleno proceda a la Aprobación inicial del expediente de modificación puntual del PGO de Telde.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de 30 días mediante su inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios locales de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes a los organismos o administraciones con competencias concurrentes, así como notificar a los interesados en el expediente.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente administrativo S-11-03 Certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2011, según la cual el expediente ha estado sometido a información pública por un período de 30 días (desde el día 21 de octubre de 2011 al día 12 de diciembre de 2011), habiéndose realizado comunicación de información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de octubre de 2011, y en prensa en el periódico Canarias 7, de fecha 19 de octubre de 2011.

RESULTANDO.- Que en fecha 16 de enero de 2012, se emite informe-propuesta por parte del jefe de los servicios de Urbanismo, proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Puntual.

20/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 20/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

RESULTANDO.- Que en fecha 27 de enero de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del PGO de Telde, en el ámbito de jinámar.

Segundo.- Remitir copia debidamente diligenciada del expediente a la COTMAC.

Tercero.- Solicitar del Excmo. Cabildo de Gran Canaria que se emita informe preceptivo y previo a la aprobación del documento.

RESULTANDO.- Que en fecha 14 de marzo de 2012, Registro de Salida núm. 4.090, se remite a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, Dirección General de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, traslado del acuerdo plenario, de fecha 27 de enero de 2012.

RESULTANDO.- Que en fecha 10 de mayo de 2012, Registro de Entrada núm. 14.640, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 30 de abril de 2012, relativo a la modificación puntual del PGO de Telde en el ámbito de Jinámar, parcela norte y parcela sur, según el cual se dejó sobre la mesa, a solicitud del Ayuntamiento de Telde, el expediente relativo a esta modificación puntual.

RESULTANDO.- Que en fecha 16 de mayo de 2012, se emite informe-propuesta por parte del jefe de los servicios de Urbanismo, para solicitar informe a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el sentido de cómo proceder para el acatamiento de la sentencia.


RESULTANDO.- Que en fecha 13 de junio de 2012, Registro de Entrada núm. 18.465, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 29 de mayo de 2012, relativo a la modificación puntual del PGO de Telde en el ámbito de Jinámar, parcela norte y parcela sur, mediante el cual se deniega la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGO de Telde en el ámbito de Jinámar, toda vez que el documento no ha cumplimentado los trámites legales previstos para la alteración de un instrumento de ordenación, debiendo tramitarse en consecuencia desde su inicio con sujeción a los trámites previstos en la Ley.

RESULTANDO.- Que en fecha **17 de mayo de 2013**, Registro de Entrada núm. 15.008, se recibe la Resolución del Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias núm. 119, de fecha 9 de mayo de 2013, donde se resuelve lo siguiente:

Primero.- Conceder un plazo de 3 meses al Ayuntamiento de Telde para que remita a la Consejería el expediente municipal que de cumplimiento al fallo de las sentencias de 1 de febrero de 2005 dictada por el T.S.J. de Canarias en el Recurso CA núm. 209/2002 y de 6 de noviembre de 2009

21/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 21/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

dictada por Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 4222/2005, teniendo en cuenta lo acordado por la COTMAC en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012.

Segundo.- Si transcurrido el plazo concedido, el incumplimiento persistiera, se procederá a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación a costa y en sustitución de dicha entidad local.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Telde y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

RESULTANDO.- Que en septiembre de 2013 se recibe Documento de Modificación Puntual del PGO de Telde para ejecución de sentencia, redactado por la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A.

RESULTANDO.- Que en fecha 30 de septiembre de 2013, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la exclusión de la presente modificación puntual del procedimiento de evaluación ambiental.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la Unidad de Actuación Jinámar-1, en ejecución de la sentencia, de fecha 1 de febrero de 2005, del T.S.J. de Canarias Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el recurso contencioso administrativo núm. 209/2.002, así como la de fecha 6 de noviembre de 2009 dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 4222/2.005.

Tercero.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública, a consulta de las Administraciones Públicas, y de audiencia a los interesados, por el plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

RESULTANDO.- Que en fecha **10 de diciembre de 2014**, Registro de Entrada núm. 36.488, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 24 de noviembre de 2014, donde, entre otros, se adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el art. 24.4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **Excluir del Procedimiento de Evaluación Ambiental** la alteración del PGO de Telde relativa a la U.A. Jinámar-1 en ejecución de la sentencia de 1 de febrero de 2005 del TSJ de Canarias y de la sentencia de 6 de noviembre de 2009 del TS, toda vez que, vista la magnitud y tipo de actuación propuesta, se considera que las afecciones que pudieran originarse por su desarrollo no tienen efectos significativos sobre el medio Ambiente.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el art. 11 del TRLOTENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, **Informar que el procedimiento a través del cual debe tramitarse la alteración propuesta es la revisión de planeamiento, y no la modificación, al**

22/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 22/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

tener por objeto el cambio de categoría de suelo rústico de la parcela norte y comportar la supresión del sistema general 1, destinado a parque urbano, y del sistema general 4, destinado a equipamiento comunitario administrativo, previstos en el planeamiento vigente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1.c del Texto Refundido y art. 56.1 e del Reglamento de Procedimientos.

RESULTANDO.- Que en diciembre de 2014, se presenta documento técnico por la entidad Ingeniería Técnica Canaria, S.A., de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la Unidad de Actuación Jinámar-1.

RESULTANDO.- Que en fecha 10 de marzo de 2015, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial de la Revisión parcial.

RESULTANDO.- Que en fecha 11 de Marzo de 2.015, se emite informe jurídico favorable, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ATENDIENDO.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C, de fecha 8 de febrero, y publicada la normativa urbanística en el B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

ATENDIENDO.- Que en las determinaciones del Plan General de Ordenación de Telde se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado la Unidad de Actuación Jinámar-1, que tiene una superficie de 17.825 m2, con uso residencial y una edificabilidad de 16.656 m2 construido.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, **correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.**”

23/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			23/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, **atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias**".

CONSIDERANDO.- Que el art. 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, (TRLOTENC) aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

CONSIDERANDO.- Que el art.46 del TRLOTENC, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:


a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

24/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 24/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

CONSIDERANDO.- Que el art. 28.4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

“En las Revisiones Parciales de los instrumentos de ordenación, sólo será exigible el Avance cuando afecten a sus determinaciones ambientales básicas, tengan por objeto la reclasificación de suelo rústico, o la nueva implantación de sistemas generales de cualquier nivel, o de las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de alcance supralocal.

CONSIDERANDO.- Que el art. 10 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, establece que:


Se modifica el número 4 de la [disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril](#), por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, con el siguiente contenido:

«4. Los Planes Insulares de Ordenación y los Planes Generales de Ordenación, que a la entrada en vigor de esta ley se hubieran adaptado de forma básica o plena al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por [Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo](#), podrán llevar a cabo sus adaptaciones a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias aprobadas por esta ley, sin necesidad de la formalización de la fase de avance, siempre que se acredite que el nuevo documento que se propone no modifica de forma sustancial el modelo territorial del plan.

La exoneración del avance se acordará por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en el trámite de cooperación interadministrativa que deberá instarse por el respectivo ayuntamiento o cabildo, al amparo del artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, antes de la aprobación inicial del respectivo documento de planeamiento y determinará, si no se insta paralelamente a la consulta, la realización de la evaluación ambiental estratégica exigida por la [Ley 9/2006, de 28 de abril](#), en la fase de aprobación inicial.

Igualmente, y con los mismos requisitos, podrá prescindirse del trámite de avance en las revisiones parciales de los planes insulares y planes generales, cuando se acredite que los

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	25/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

cambios que determinan no alteran de forma sustancial el modelo territorial insular o municipal.

En tanto que reglamentariamente se determine el modo y requisitos que deban observarse en la materialización de estas previsiones, corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el control de la acreditación municipal o insular en relación con la no alteración del modelo territorial exigido. Dicho pronunciamiento deberá realizarse por la Comisión, en el trámite de cooperación administrativa previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y con los efectos previstos en dicho precepto.»

CONSIDERANDO.- Que el art. 54.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

CONSIDERANDO.- Que en el art. 78 y ss. del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 29 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece:

1. Ultimada la redacción del documento, se emitirán los informes técnicos y jurídicos correspondientes por los servicios administrativos de la Administración Pública actuante, con referencia al cumplimiento de los requisitos de carácter documental, procedimental y sustantivo que resulten exigibles, y se someterá el instrumento de ordenación a aprobación inicial del órgano competente.
2. El acuerdo o resolución de aprobación inicial señalará, en su caso, las áreas afectadas por la suspensión de licencias, así como, cuando proceda, la suspensión expresa de la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, conforme se establece en este Reglamento.
3. Asimismo se acordará el sometimiento del expediente administrativo y del documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública, de consulta a las Administraciones públicas, y de audiencia a los interesados cuando proceda, publicándose los anuncios de la forma prescrita.
4. El acuerdo de aprobación inicial en tanto acto de trámite no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

26/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	10/06/2015
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 26/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo **S-11/03**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

Primero.- Se informa favorablemente la aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la Unidad de Actuación Jinámar-1, en ejecución de la sentencia, de fecha 1 de febrero de 2005, del T.S.J. de Canarias Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el recurso contencioso administrativo núm. 209/2.002, así como la de fecha 6 de noviembre de 2009 dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 4222/2.005.

Segundo.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública y de audiencia a los interesados, por el plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a consulta de las Administraciones Públicas.

VISTA: Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 17 de Marzo de 2.015, la cual consta en el expediente administrativo.

VISTO.- El expediente administrativo **núm. S-11/03**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,


ACUERDOS

Primero.- Aprobación inicial de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, relativa a la Unidad de Actuación Jinámar-1, en ejecución de la sentencia, de fecha 1 de febrero de 2005, del T.S.J. de Canarias Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el recurso contencioso administrativo núm. 209/2.002, así como la de fecha 6 de noviembre de 2009 dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 4222/2.005.

Segundo.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública y de audiencia a los interesados, por el plazo de un mes, mediante anuncios

27/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 27/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a consulta de las Administraciones Públicas.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, NC, CIUCA, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín) y 4 abstenciones (MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ECONOMÍA

4º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno.

Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto informe de la Jefa del Servicio de Deportes donde expone literalmente lo siguiente:


*“Con fecha 28 de diciembre de 2012 se emiten facturas (LI-212641, LI-212640, LI-212641) por la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L., en concepto de gastos de limpieza de instalaciones deportivas (campo de fútbol Pedro Miranda, polideportivo Rita Hernández y C.F. Remudas, C.F Melenara, C.F Herradura e instalaciones deportivas Lomo Pollo), por los importes de, una de 2.015,31 euros ,otra de 6.110,93 euros y una tercera de 4.080,67 euros que hacen un total de **12.206,91 euros** (doce mil doscientos seis euros con noventa y un céntimo) .*

“... Debido a la gran afluencia de usuarios que utilizan las instalaciones deportivas municipales, se hizo necesario solicitar servicio de limpieza para el (Campo de fútbol Pedro Mirand) en el periodo comprendido en el mes de diciembre de 2012.

*Por todo ello vengo a informar que el servicio se realizó correctamente y que se continúe con la tramitación de la factura nº **LI-212641** de fecha 28/12/2012 correspondiente a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L.,(CIF: B- 35783711) por un importe total de **DOS MIL QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (2.015,31.- €)**.*

28/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 28/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

...Debido a la gran afluencia de usuarios que utilizan las instalaciones deportivas municipales, se hizo necesario solicitar servicio de limpieza para el (Pabellón Rita Hernández) en el periodo comprendido en el mes de diciembre de 2012.

Por todo ello vengo a informar que el servicio se realizó correctamente y que se continúe con la tramitación de la factura nº **LI-212640** de fecha 28/12/2012 correspondiente a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L.** (CIF: B- 35783711) por un importe total de **SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (6.110,93.- €)**.

...Debido a la gran afluencia de usuarios que utilizan las instalaciones deportivas municipales, se hizo necesario solicitar servicio de limpieza para el (C.F. Remudas, C.F Melenara, C.F Herradura e instalaciones deportivas Lomo Pollo) en el periodo comprendido en el mes de diciembre de 2012.

Por todo ello vengo a informar que el servicio se realizó correctamente y que se continúe con la tramitación de la factura nº **LI-212639** de fecha 28/12/2012 correspondiente a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L.**, (CIF: B- 35783711) por un importe total de **CUATRO MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOSDOS (4.080,67.- €)**”.

Habida cuenta que no existía liquidez para el abono en el presupuesto del ejercicio 2012 partida presupuestaria “**CONTRATO DE LIMPIEZA INSTALACIONES 450/3410/2270001**” y por tanto consignación para contabilizar los gastos objeto del presente informe, en consecuencia esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente el **reconocimiento extrajudicial de crédito** para la validación y aprobación del abono del servicio prestado por **PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L.**, en concepto de gastos de limpieza de instalaciones deportivas (campo de fútbol Pedro Miranda, Polideportivo Rita Hernández y C.F. Remudas, C.F Melenara, C.F Herradura e instalaciones deportivas Lomo Pollo), por el importe total de **12.206,91 euros** (doce mil doscientos seis euros con noventa y un céntimo) “

Resultando que tras la necesidad y obligatoriedad de cubrir el servicio de limpieza de instalaciones de forma periódica y metódico para la higiene y salubridad de los espacios deportivos de estas instalaciones deportivas, y que el mismo se realizó de manera satisfactoria, presentándose a tal efecto las facturas correspondientes.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Considerando que según el artículo 26.2 del citado Real Decreto 500/1990 se dispone que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento a las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

29/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 29/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo al **reconocimiento extrajudicial de crédito** destinado a cubrir el servicio de “Limpieza de las Instalaciones Deportivas” partida presupuestaria “Contrato de Limpieza de Instalaciones” **nº 450/3410/2270001 del Área de Deportes** , factura **nº LI-212639** de fecha 28/12/2012 por un importe de CUATRO MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOSDOS (4.080,67.- €), **nº LI-212640** de fecha 28/12/2012) por un importe de SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (6.110,93.- €) y **nº LI-212641** de fecha 28/12/2012 por un importe de DOS MIL QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (2.015,31.- €),lo que hace un total **12.206,91 euros (doce mil doscientos seis euros con noventa y un céntimo.**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín) 9 abstenciones (NC, CIUCA, MIXTO PSOE) y 2 votos en contra (MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ACCION SOCIAL

6.- NOMINAR COMO “ZONA DE RECREO DEL PERIODISTA ADOLFO SANTANA SÁNCHEZ”, EL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL BARRANCO DE LOS ARENALES, EN ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno.

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:


“El Concejal de Gobierno de Cultura, Educación y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación de un espacio de dominio público ubicado en el Barranco de Los Arenales, de esta localidad,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura y en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

30/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 30/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

“Nominar como ZONA DE RECREO DEL PERIODISTA ADOLFO SANTANA SANCHEZ, el espacio de dominio público existente en el Barranco de Los Arenales, en esta localidad”.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): excusar a nuestro compañero Pedro Galván que, como saben, está en un proceso de recuperación y hoy tenía cita médica y esta propuesta fue ya a probada por unanimidad en la Comisión, yo creo que puede que puede ser una propuesta de toda la Corporación porque creo que es el sentir de todos que el periodista Adolfo Santana tenga un reconocimiento y un espacio en la zona donde vivía que le haga honor y que sirva de recuerdo para un gran periodista reconocido por todo el mundo, incluidos sus propios compañeros de profesión y me gustaría brevemente destacar, de su trayectoria profesional y personal, sus altos valores humanos como persona, su compromiso social en un tiempo difícil como el que vivimos el periodismo al servicio de las mayorías sociales y todo al servicio de la gente que peor lo pasa, yo creo que es algo a poner en valor ese compromiso social y también su compromiso con las tradiciones, con la cultura y con el patrimonio etnográfico canario y de nuestra ciudad, por o tanto nuestro apoyo total a este merecido reconocimiento y a esta merecida mención.

D. Mario S. Torres Santana: hablar de Adolfo Santana y tener la oportunidad de ser uno de los que vote a favor de nominar el espacio público para alguien como el periodista Adolfo Santana, para mi es un honor. A todos los que tuvimos el honor de conocer como profesional del periodismo a Adolfo Santana, no nos cabe duda que representaba una forma de hacer periodismo diferente y que, de alguna manera, marcaba un estilo y una manera reconocida. A todos los que lo hemos leído y seguimos leyendo, nos deja con ese sabor, ese aroma, esa frescura de todo aquello que contaba algo que le marcaba, que nos marcaba a la hora de leer. Como profesional ya se han dicho muchísimas cosas sobre él pero también quiero reconocer a la persona, a alguien con quien tuve el honor de compartir los últimos cuatro años por ser vecino, puerta con puerta con él, nos ha dejado una marca con estilo, una forma de ser como persona que queda impregnada a todos los que lo conocimos como mi familia, tuvimos el honor de compartir esos últimos años en los que no pasó su mejor momento, por eso, hoy, quiero expresar estos sentimientos y hacerlo público en el salón de Pleno.


Sra. Alcaldesa: no va haber ningún problema en que sea en nombre de la Corporación, yo no tuve el placer de conocerle tan de cerca como alguno de los compañeros aquí pero sí es cierto que pudimos ver todos en aquellos días el dolor de todos los compañeros de profesión, tanto de unos como de otros medios y, sin duda alguna, es un honor que un sitio importante de esta ciudad va a llevar el nombre de D. Adolfo Santana Sánchez.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros, aprobar la citada propuesta.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

31/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 31/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.- Decretos de la Alcaldía desde el nº 372 al 628 de 2015, y manuales desde el nº 267 al 414 del 2015.

1.2.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local ordinarias de 03.03.15, 10.03.15 y 20.03.15.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): queríamos preguntar en relación a una moción que se aprobó el pasado 27 de mayo de 2014, relacionada moción que traía el Partido Socialista en el que se instaba a ejercer las acciones oportunas para la recuperación del ingenio azucarero de los picachos en los Llanos en este debate Don Pablo Rodríguez anunció un principio de acuerdo con los dueños de la parcela, que fue publicada en este caso en el Canaria 7, guardamos un recorte donde se tasaba en 700.000 euros la parcela me gustaría saber en que estado se encuentra esa negociación y cuando se hace efectivo y en que momento se encuentra. Recordarles también en este caso, también preguntábamos en el anterior pleno en relación a los juzgados de Telde, la situación administrativa que tienen los antiguos Juzgados de Telde, en que situación se encuentran al estar cerrado ese edificio, además también en una publicación que sale en prensa, preguntamos si es cierto en relación a la cesión del nuevo edificio del Servicio Canario de Empleo en Telde, sobre todo una moción en relación a la apertura de solares de titularidad municipal que aquí se trasladó que en estos solares se han servido para instalar chiriquitos y demás, en este caso nos gustaría saber si es esa parcela, si se acuerda lo que sale en prensa para la construcción de esa nueva oficina del Servicio Canario de Empleo y sobre todo si entiende el grupo de gobierno si esa es la zona adecuada sobre todo ante la falta de aparcamiento y al colapso urbanístico que puede generar esa situación y sobre todo también nos gustaría en este momento manifestar distintos ruegos los vecinos de San Francisco nos instan a que se repase la limpieza que en muchas ocasiones ellos mismos han realizado con sus propios recursos en distintas zonas e incluso también a través de las lluvias y demás y por otro lado e trasladarle también que ya se hizo en anteriores plenos nos gustaría saber en este caso en concreto aquello ya que seguramente dentro del carnaval no se sabe ahora mismo lo que costo, pero si nos gustaría saber quienes han sido los patrocinadores del carnaval de este año, en este caso por último aprovechando el turno de palabra, alegrarme que el portavoz del Partido Popular se encuentre mejor y en buen estado de salud me alegro de la recuperación de Dª. Herminia que la veo tocada y en este caso me alegro que estén aquí con recuperados de salud y esperamos que no vuelvan a recaer.

Sra. Alcaldesa: me gustaría contestarle al ruego de la Junta de Gobierno porque me sorprende porque además que estaba su compañero en la Junta de Gobierno D. Juan Quintana cuando se hace la cesión de ese solar que me sorprende más cuando es la propia Consejera del Partido Socialista la que se interesa por ese solar, le hemos ofrecido muchísimas alternativas pero la única que ella ve viable para poder construir esa necesidad que hay en el municipio del INEM es ese solar, ha habido muchísimas negociaciones, se le han enseñado a lo largo de un mes y medio

32/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 32/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

muchísimos lugares, hemos ofrecido incluso instalaciones que ya estaban construidas pero solo querían que fuera una planta, lo querían cercano, en fin, las condiciones que ellos ponían, era ese el lugar elegido y por lo tanto ese es el lugar que se ha entregado para la construcción.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en primer lugar pedir la disculpa por la ausencia de D. Carmelo Reyes que no ha podido estar hoy aquí, no se ha podido trasladar. Vamos a ver, yo voy hacer una serie de ruegos y me gustaría Sra. Alcaldesa que lo voy hacer como un ruego si luego usted lo estima y da la oportunidad de que se pueda debatir si es que es necesario es facultad que le corresponde a usted. Para que se pueda entender mi ruego voy a contarle que el día, le pongo en antecedentes, para que se entienda lo que voy a solicitar, el 13 de febrero de 2015 solicité para tener acceso a los expedientes de los vehículos que estaban siendo retirados en la vía pública entre enero y febrero de este mismo año y que se estaba llevando a un depósito municipal que está en las Medianías con el nombre del Sr. Balage, aparte de eso, tengo las actas del viernes del Pleno del día 5 de diciembre donde hice también la pregunta por una comparecencia y el 30 de enero de 2015 que también hice la pregunta a D. Héctor y esto ya es conocido en este Pleno, pues bien, cuando yo solicito que me diga quien es el responsable como usted lo sabe y lo sabemos todos, nos dirigimos siempre las peticiones a Alcaldía como máxima representación de este municipio y veo que cuando pido el acceso a un expediente que no he pedido ni copia usted no me ha respondido lo cual quiere decir y lo sabemos todos que me ha dado la autorización sin problema como siempre es habitual que venimos haciendo, un Concejal solicita el acceso y si no lo deniega pues entonces se da por entendido que ya tiene acceso y en el caso de denegarlo o como hizo Dña. Sonsoles hace dos días, que pido el acceso y dice puede usted dirigirse a tal sitio que está a su disposición, esta es la manera habitual que conocemos todos, pues bien, como me habían mandado a nuestra secretaria política que le mandara un informe que no decía nada sino leyes, o se dice tiene usted acceso o se le deniega, este es el método, como llamamos al Jefe de la Policía Local para que me dejara el acceso, porque ya había dicho D. Héctor que no era competencia de él, se lo pregunté a usted en un Pleno, entonces lo hice por escrito y claro me dirijo al Área que es competente de las retiradas, al Jefe de la Policía Local en el día de ayer, la sorpresa fue que cuando estaba con otro agente pedí que le había dicho a nuestra secretaria que no le iba a dar los datos porque había datos confidenciales, entonces hablé antes con el Sr. Secretario me dijo que tiene todo el derecho aún a estas alturas pensar que un Concejal no tiene derecho al acceso a un expediente, no hay límite, no hay límite porque sea confidencial entonces como le había dicho esto a la secretaria política y después de hablar con el Secretario Sra. Alcaldesa y me dijo que sí, que no me lo va a dar porque hay datos confidenciales, entonces yo dado que usted me ha autorizado porque si le corresponde y no me ha dado la negativa ya yo tengo derecho, un Jefe de Servicio por muy Jefe de la Policía que sea no puede decir que él solamente me lo da si se lo pide un Juez porque tiene datos confidenciales. Recuerdo en el año 2001, si ustedes miran las hemerotecas, si no se las traigo, ocurrió un hecho similar como éste, yo solicito acceso, fijense se los digo aquí a todos para que quede constancia en este Pleno por la gravedad del asunto, yo solicité en esa época acceso a los expedientes de emergencia social, lo llevaba Dña. Francisca Hernández, pero la Jefa de Servicio Dña. Ángela Alemán me dijo que había datos confidenciales, Dña. Francisca me dijo puede usted acceder porque no me lo negó pero me lo negó la Jefa de Servicio, fui a un Contencioso, gané un Contencioso y luego tenía el derecho a pedir hasta la inhabilitación del técnico porque no se me estaba oponiendo el Concejal, se me estaba oponiendo un técnico y un técnico cuando un

33/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			33/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

Concejal no lo ha prohibido y justificadamente no puede tener ese derecho, el Sr. Jefe de la Policía ayer dice no se lo doy sino me lo pide un juez, entonces yo le ruego a usted que hoy aquí la comunicación verbal no existe en las Administraciones, existen los papeles escritos, yo necesito, si usted no me lo ha negado porque así consta en la documentación, ya yo doy por hecho que tengo derecho a este expediente, si me lo niega un Jefe de Servicio quiero que me lo de por escrito, es el ruego, que me lo de el Jefe de Servicio porque la única defensa que yo tengo es acudir a la vía de lo contencioso, porque vulnera un derecho de un Concejal que es el mío y es que él me dijo el Jefe de la Policía Local y usted es Concejal de la oposición, no entiendo que es Concejal de la oposición, somos todos Concejales y ustedes gobiernan y nosotros controlamos, pero somos Concejales y mis derechos se tienen que respetar, en este momento decía que no que hay datos confidenciales, bueno hasta ahí y quiero que quede en este término y en este acto, lo único que estoy solicitándole a usted y comunicando esto a los compañeros, que no se puede vulnerar un derecho fundamental, si usted le autoriza a que me deje ver esos expedientes es lo único que quiero y si no, que le ordene que está en su servicio, que me lo de por escrito denegándomelo pero no vale la palabra porque cuando vaya a un Contencioso me va a decir que eso no es verdad, que no se lo ha denegado, yo necesito el escrito denegándomelo y nada más, el tiene todo el derecho a decirlo y yo tengo todo el derecho a defenderme en la vía de lo Contencioso y me da igual que sea el Jefe de la Policía aquí, que esté en Arucas o donde quiera que esté porque voy a pedir su inhabilitación si usted hoy no me autoriza, bueno usted me lo ha autorizado pero cuando él dice solamente un Juez está vulnerando y pido respeto a su figura que en este momento podremos tener diferencias políticas Alcaldesa pero en ese momento cuando usted me lo ha autorizado y él lo desautoriza, en qué lugar está poniendo a los Concejales que estamos aquí, somos la representación del pueblo y él es un funcionario que tiene su derecho, lo único que pido y ahí termino con este ruego solicito que me lo den por escrito denegándomelo el Jefe de Servicio porque usted me lo ha autorizado, ese es el primer ruego.

El segundo ruego, a colación de ese mismo tema, le solicitaría a usted Alcaldesa que habrá una información o por lo menos se preocupe porque lo único que estoy pidiendo es que no sé si se están retirando tres vehículos, veinte vehículos o cien vehículos al día y repito, si se repite se llevan veinte o cincuenta o cien vehículos al día puede estar alguien aprovechándose de seis mil o siete mil, es que no lo sé, estoy pidiendo cuántos vehículos son retirados. Le recuerdo, cuando un vehículo está obstruyendo el tráfico, el policía puede decir que se retire y se le puede pagar la grúa al señor pero el vehículo se tiene que colocar en la misma calle, no se puede mandar a un depósito que no tiene concesión, hay cientos de sentencias, esto no se puede hacer y hay muchos vecinos y le digo que uno ya está por la vía penal porque el señor de Grúas Balage o quien esté arriba no le deja retirar el coche si no le paga y este señor que es abogado se ha negado y su coche dicen que se lo van a tirar a la chatarrería porque no han venido a recogerlo, es que no tiene concesión señores, estamos hablando de una cosa muy seria, están cobrándole un particular a los vehículos que son retirados, se puede retirar se le cobra la grúa pero se tiene que depositar en la vía pública pero no en un depósito privado y esto está haciéndose con la autorización de la policía, lo único que quiero es si esto está haciéndose con la autorización de la policía entonces lo único que le pido que informe para ver quiénes son los que están por si de esto se pudiera derivar Sra. Alcaldesa que estén beneficiándose unos cuantos señores y quiero saber quiénes son los que están beneficiándose y cuanto es la cantidad que es lo único que estoy pidiendo, por lo tanto el segundo ruego es que habrá usted y ponga atención porque es competencia de su Área que es indelegable ya lo dijo aquí el Sr. Concejal que era competencia suya y que informe por el

34/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			34/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

bien de esta Institución y que si se depuran responsabilidades que alguien está beneficiándose con el dinero de los ciudadanos ponga usted las medidas adecuadas.

Y tercero, que ya va para D. Pablo, veo que no está aquí pero quede constancia para darle, me dirijo que grúas Balage con el expediente 1228/2004, hay un expediente abierto desde el 2004, donde la Agencia de Protección del Medio Ambiente le ordena que no pueden depositarse vehículos y se le abrió un expediente y aquí se puso los Contenciosos y lo perdió, cómo es posible que se estén mandando vehículos allí todavía, tengo una fotocopia de este expediente, cuando esto se abrió, como es posible que este señor todavía le estén mandando y quién es el responsable que está mandando los vehículos y le exige a los ciudadanos que paguen, primero, que tenga conocimiento D. Pablo Rodríguez de lo que estoy diciendo aquí, que no vale es la segunda vez que le reitero que luego no diga que está haciendo omitiendo un deber que tiene que hacer de su Concejalía. Al de Medio Ambiente que me parece que es D. Héctor, decirle que dijo se desarmen coches, se depositan en un suelo que no es competente para él, se está vulnerando y el que contamina paga, no sé cuántos años de cárcel pero paga, se están contaminando y aquí en suelo rústico se está depositando una actividad que ya viene en sentencia, por lo tanto, le advierto a los dos que pongan medidas y actúen y es hasta el momento los tres puntos que yo quiero manifestar hoy aquí.

Sra. Alcaldesa: solo para que quede constancia en este Pleno decirle que por la parte que le corresponde a la Policía Local, yo misma le reenvié a usted un informe dándole respuesta a lo que había solicitado con respecto a este tema para que quede constancia, se lo haré llegar también, en cuanto al resto del procedimiento como usted bien dice puede ir a ver el expediente cuando quiera pero no está en la Policía Local, el expediente está en la Concejalía de Tráfico y Parque Móvil que es donde se han ofrecido a dejarle e incluso a acompañarle a ver el expediente por parte del Concejal, por lo tanto yo lo que haré es entrega de esa respuesta que se le ha hecho llegar al propio D. Guillermo Reyes la semana pasada creo que fue, la entregaré para que conste también en este acta de pleno.

D. Guillermo la respuesta del Jefe de la Policía ha sido entregada porque fui yo misma, le remití el informe realizado por el Jefe de la Policía, creo que fue esta misma semana, por lo tanto, el resto del expediente está donde está, se han ofrecido a que usted pueda ir a verlo e incluso no está en la Policía esta en el Área de Tráfico y Parque Móvil y cuando usted quiera tiene el permiso porque no había contestado, por silencio administrativo positivo y porque se lo estoy dando en este mismo momento y no hay absolutamente nada más que decir.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): yo cuando empecé la intervención Alcaldesa le dije que como es un ruego y no una pregunta si después tenía para responder, decirle que en tráfico me han respondido que no hay documentos, que no hay coches guardados y eso es falso, los veo meterse allí dentro.

Sra. Alcaldesa: D. Guillermo Reyes la respuesta ha quedado constancia y cuando quiera puede ver el expediente, cuando quiera, si quiere cuando termine el Pleno le acompañamos como ya se ha ofrecido el Concejal de Seguridad y no hay más que hablar. No tiene la palabra, ya le hemos contestado al ruego y le he dicho el informe de la Policía ya le ha sido entregado y que usted viene Pleno tras Pleno diciéndome que no, es que se lo he enviado yo, se lo he firmado adjuntándosele y por parte del Concejal donde está el expediente se le ha dicho que puede ir a ver

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	35/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

el expediente. Es que no tiene la palabra D. Guillermo Reyes, D. Guillermo Reyes ha terminado su capítulo de ruegos y preguntas y de verdad, creo que no es el momento ni es el lugar, sabe perfectamente como funciona esto, usted ha estado en el Gobierno, sabe perfectamente como son las reglas del juego y las reglas del juego es usted ha terminado de preguntar, le hemos contestado y le toca el turno a Dña. Carmen Hernández de Nueva Canarias.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): en nuestra primera intervención vamos a hablar de una serie de ruegos o peticiones que nos hacen llegar los ciudadanos pues la ciudadanía nos hace llegar peticiones porque entiende que todos los Concejales estamos obligados a poner de nuestro lado para que se resuelvan los problemas y así nos hacen llegar, por un lado, la falta de limpieza que se ha provocado o que hemos visto todos los que vivimos en San Gregorio y San Juan el día después del Carnaval, el Concejel responsable dio una explicación en la Comisión que a nosotros, a nuestro Grupo no nos satisface, entendemos que hay que garantizar que el día después de actos masivos como el carnaval, las calles estén en perfecto estado y por tanto rogamos que se tomen las medidas oportunas, que se fiscalice a la empresa a la que se pagan anualmente cantidades millonarias para garantizar que la ciudad esté limpia, hablamos del carnaval pero en todos y cada uno de nuestros barrios no solo lo vemos con nuestros ojos sino que los ciudadanos nos dicen que la ciudad está sucia, por tanto, desde nuestro punto de vista es un problema de falta de control, nadie controla a la empresa adjudicataria para garantizar la limpieza de la ciudad y todos nosotros si estamos caminando veremos esto de lo que hablamos que es la pura realidad. En el caso del Colegio Juan Negrín también nos han hecho peticiones y ruegos en relación a atender a las necesidades de los colegios, por un lado, el Juan Negrín plantea que se resuelva el problema de los extintores caducados, nosotros tenemos competencia, el Ayuntamiento en materia de mantenimiento y esto incluye algo tan importante como los extintores que en este centro están caducados y también nos solicitan que se garantice la vigilancia, que se coloque a la persona, al vigilante mantenedor, que se sustituya esa baja porque no tienen.

El Centro de Marpequeña, en estos días también hemos visitado el barrio y las familias estaban haciendo una recogida de firmas donde en ese documento planteaban quejas que tiene que ver con la limpieza y el adecentamiento de un solar privado anexo al módulo de infantil, esto es un asunto de disciplina urbanística y disciplina urbanística tiene que funcionar y exigirle al propietario de ese solar que lo valle y que lo limpie y si no lo hace, el Ayuntamiento puede hacerlo y luego pasarle la factura, pero lo que está claro es que no podemos permitir que en un anexo a un colegio de infantil y primaria haya ratas y suciedad extrema por falta de acción de lo que sería el control municipal, nos pedían también que nos hiciéramos eco de otras peticiones que tiene que ver con arreglos que tiene que ver con el interior del colegio o con mejoras de los centros educativos tanto de infantil como el de primaria. Los vecinos, también de Marpequeña, nos trasladaron la necesidad de reparar la cancha de Marpequeña, pudimos visitarla y efectivamente está en pésimo estado, el suelo al igual que los vestuarios. También nos trasladaron la necesidad de adecentar las calles y las aceras y que en algunas calles pues el estado de las mismas es lamentable, nosotros ya registramos un escrito con todas las peticiones de los vecinos desde noviembre del año pasado, de 2014 y pudimos comprobar en estos días que no se han atendido estas demandas, por lo tanto, rogamos que se atiendan las demandas de los vecinos. En el caso del IES Jinámar II nos trasladan una petición que es que se proceda la señalización, parece ser que se ha hecho un arreglo en las calles de la zona del IES Jinámar II, pero luego no se ha señalizado, la señalización que se borró con el nuevo asfaltado no se ha resuelto, rogamos al

36/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkD/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkD/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			36/58



t/pakstkD/01eUyShN1qXw==

Concejales de Tráfico que corrija esas deficiencias y vuelva a colocar la señalización. También ayer nos trasladan que detrás del Punto Joven catorce treinta existe un muro y hay una parte del muro que no está bien protegida y bueno la vecina que nos trasladaba la queja nos decía que se habían caído varios coches porque lo que es el vallado del muro no está en correcto estado, rogamos que se haga una visita con los técnicos pertinentes y se compruebe si la denuncia es correcta y si es así que se repare el muro o el vallado para evitar que ocurra esto que denunciaban. Por último hemos hecho un ruego o una petición por escrito que tiene que ver con el reciente acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado viernes que acuerda la rescisión de una concesión administrativa con una empresa privada propietaria o concesionaria de los multicines Telde y en ese acuerdo de Junta de Gobierno se decide rescindir el contrato y pagar como indemnización a esta empresa privada de una sola vez 6.000.000 €, dado la importantísima cuantía de la rescisión del contrato, dado que no hemos podido comprobar el expediente completo, es decir, la Junta aprueba esta rescisión el viernes, nosotros el lunes hemos ido a ver el expediente y en el expediente faltan dos informes que para nosotros son fundamentales, primero, el informe de Intervención que dice que en el caso de que ninguna nueva adjudicataria se presente, caso bastante probable, porque a ver quién va a licitar un concurso con una carga inicial ya de 6.000.000 €, si colocaran en los presupuestos futuros, del futuro año o incluso una modificación de éste, no sé lo que se plantea el Gobierno, 6.000.000 € no altera sustancialmente el equilibrio económico y por tanto la sostenibilidad económica financiera del municipio y un segundo informe que nos parece fundamental es el informe de valoración que los técnicos han redactado así aparece en el informe que en el año 2013 se redacta un informe donde aparece diríamos justificada esta cantidad de 6.000.000, porque la pregunta que nos hacemos muchos teldenses es porqué 6.000.000, de donde sale esa cifra, si se ha contemplado el descuento del canon que la empresa nunca pagó y si se ha descontado también pues toda la amortización que esta empresa recibió o los beneficios que esta empresa recibió o pudo recibir durante los años de explotación del multicines, son muchas dudas, muchas dudas que no nos dejan tranquilos en la línea de garantizar que no se lesionan intereses generales de los teldenses en algo tan delicado como son 6.000.000 €, todos sabemos que se nos han subido los impuestos por razones de dificultad económica y parece poco razonable que ahora se pague de un tirón 6.000.000 € si esto no queda totalmente claro, transparente y nítido para la mayoría de los ciudadanos de Telde y por último el Parque de San Juan, nos llegan muchas preguntas que también hemos trasladado al Gobierno pero que no nos ha dejado aclarado, para cuándo se va a reabrir el parque y si era necesario cerrarlo por completo, es decir, si las obras que se están acometiendo obligaban al cierre por completo, no descubro nada si digo que es un parque fundamental para la ciudad, es el gran pulmón verde que tiene Telde un poquito menos verde ya pero sí es verdad que es la zona donde la ciudadanía va a caminar y no entendemos porqué se ha cerrado por completo y si es estrictamente necesario, para cuándo se va a abrir este parque.

D. Fidel Ruiz Rebollo: a Dña. Carmen Hernández contestarle sobre el asunto de Multicines Telde, el expediente lo tiene a su disposición tanto en Contratación una parte como en Urbanismo otra, todos los expedientes y todos los argumentos que usted está pidiendo y también comentarle que su compañera Celeste López estuvo en la Junta de Gobierno y se quedó bien claro como era el planteamiento, ella dio por claro que estaba en la Junta de Gobierno y el Interventor explicó como quedaba la partida presupuestaria para el año siguiente con el tema de la indemnización.

37/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			37/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

Sra. Alcaldesa: vamos a dejarlo claro porque esto no es nuevo, están contestando a los ruegos y por lo tanto usted estaba en la Junta de Gobierno como estaba yo y escuchó lo mismo usted que yo y lo que me sorprende es que a ustedes le ponga los pelos de punta hablar de 6.000.000 cuando llevaron 44.000.000 de un préstamo y no pusieron ni siquiera un euro en el presupuesto y lo hemos tenido que pagar en cuatro años, pero en cualquier caso se explicó allí porque surgió el tema y explicamos, ¿hay que hacerlo ahora? no hay que hacerlo ahora porque no se ha llegado a ningún acuerdo porque lo primero que hay es que esperar un año para que se pueda sacar la licitación, yo no tengo la bola mágica esa que tiene usted, la que dice licita no licita, se saca a concurso y se da o no, yo esperaré a que el tiempo diga si se puede licitar o no en un año porque es la única forma que conozco es andando el camino y no mirando predicciones y, por lo tanto, llegado el momento, habría que hacer un acuerdo de pago con el propietario, que no es este el momento para hacerlo, ni es este el presupuesto para hacerlo y eso se quedó bien claro en la misma Junta de Gobierno, no voy a nombrar a nadie para que haga alusiones, que estábamos todos sentados, por lo tanto, lo único que ha hecho el Concejal D. Fidel Ruiz es darle una explicación que nos dieron en aquel momento a todos cuando preguntamos, ni más ni menos. Solicita más respuestas.

D. Héctor Suárez Morales: en referencia a la pregunta de la Portavoz de Nueva Canarias, ella estaba en la Comisión donde D. Juan Fco. Artilles hizo esa pregunta, yo di la explicación que entendía que podía resolver ese ruego, pero entendía que si usted no la tenía clara o no estaba de acuerdo con esa explicación podía haber hecho en ese momento esa manifestación y yo en el mismo lugar aclararlo y llegar a un consenso o algún acuerdo o a distintas explicaciones para poder satisfacer sus dudas, le vuelvo y le repito, es decir, Telde está menos limpia porque tenemos menos gente y tenemos menos recursos en el contrato, se hizo un contrato y se adjudicó, usted lo recordará igual que yo, a trancas y a barrancas porque pasó de la primera empresa adjudicataria a la segunda y eso no es responsabilidad del que les habla ni de usted, sino de los responsables que se encargaron de esa adjudicación de ese contrato, que por ello también estamos en la actualidad pagando alguna indemnización este Gobierno. Lo que yo le quiero decir es que la ciudad está más sucia porque hay menos recursos, hay menos personal humano y usted lo conoce, puede incorporar a todos los Plenos la misma reivindicación pero tenemos que ajustarnos con los recursos que tenemos a todas las demandas que tienen, no solo el carnaval sino el resto de los barrios del municipio.

Con respecto a Tráfico, el I.E. Jinámar II me sorprende, no existe ninguna, he estado hablando con ese Instituto y la señalización, excepto un aparcamiento para personas con movilidad reducida, el resto está en palabras del Director en perfecto estado una vez se coordinó con Vías y Obras también la señalización tras ese nuevo asfaltado, así que tenemos distinta información y si usted tiene alguna reivindicación de ese colegio que amplía lo que le traslado por favor me la hace llegar que intentaremos resolverla lo antes posible.

D. Mario Torres Santana: Dña. Carmen me sorprende que traiga esa pregunta aquí cuando yo le he contestado a su compañera Celeste López personalmente esa misma pregunta, pero bueno me da la oportunidad de explicarla a usted y a todos los que nos están escuchando. El Parque de San Juan se ha cerrado tal y como estaba previsto y mantendremos cerrado ese Parque el menor tiempo posible, puede estar cerrado una semana o diez días, dependiendo de lo que nos

38/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA
			38/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

encontremos cuando estemos excavando para colocar las tuberías, que por cierto van a buen ritmo, además le adelanto que estamos trabajando estos días en las mejoras de las condiciones del Parque, trabajando en ese proceso que no se puede hacer cuando el Parque está abierto por el tránsito de usuarios y aprovechamos este momento que está cerrado para hacer otras cuestiones que en ese momento no se pueden hacer y simplemente decirle que dependiendo de cómo esté el avance de las obras pues estará unos días más o unos días menos, pero no puedo concretar aquí personalmente cual va hacer el periodo que va a estar cerrado porque dependerá de lo que vayamos encontrando cada vez que vayamos abriendo una zanja, pero sí va a buen ritmo y esperemos que a principio de abril esté abierto.

3º.- MOCIONES.

3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO DE NUEVA CANARIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE “APOYO A LA REFORMA ELECTORAL PLANTEADA POR EL PACTO POR LA DEMOCRACIA EN CANARIAS” (R.E. Nº 8575, DE FECHA 19.03.2015).

Por Dña. Carmen R. Hernández Jorge se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:


El 5 de Junio de 2014 se producía en Las Palmas de Gran Canaria la firma de un acuerdo que vino a denominarse como Pacto por la Democracia en Canarias. Nada más y nada menos que 13 organizaciones políticas, de diferentes ideologías, se unían en un acuerdo histórico, recogiendo la sensibilidad del Foro Cívico Demócratas Para El Cambio, que desde 2007 viene promoviendo una reforma electoral para Canarias.

El objetivo de este pacto, firmado por Centro Canario Nacionalista, Ciudadanos-C’s, Ciudadanos de Santa Cruz, Compromiso por Gran Canaria, Con Arucas, Iniciativa por La Orotava, Izquierda Unida Canaria, Nueva Canarias, Partido de Independientes de Lanzarote, Sí Se Puede, Socialistas por Tenerife, Unión Progreso y Democracia y XTF-por Tenerife, se basó en desarrollar una Ley Electoral emanada del Parlamento que incremente la proporcionalidad del sistema y mejore la representación de aquellas circunscripciones con peores índices de representación y que amplíe las opciones de acceso al escaño mediante la reducción del número y nivel de las barreras electorales. Con estas medidas se pretende facilitar la presencia de las diversas sensibilidades políticas en la Asamblea Legislativa y que todos los votos sean útiles, acercándose a la máxima de una persona un voto.

En estos momentos, la demanda ciudadana de regeneración democrática atraviesa todo el país. En Canarias esta regeneración pasa, en primer lugar, porque los canarios puedan acudir a votar a las elecciones en condiciones similares a las de las democracias occidentales, es decir, con la mayor igualdad en el valor del sufragio y las menores restricciones posibles. No parece responsable hablar de medidas que den transparencia a las instituciones sin acometer la principal medida para que los ciudadanos puedan recuperar la credibilidad en ellas. Nos encontramos ante el sistema electoral de mayor desigualdad de valor de voto del mundo y con las más altas barreras del Estado.

39/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	39/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

Es saludable y democrático que todas las organizaciones políticas y sociales apuesten por el dialogo para buscar un sistema electoral justo. Y es hora de anteponer, de una vez por todas, los intereses de la ciudadanía, que demanda una representación más justa en el Parlamento, a los intereses partidistas que históricamente han defendido algunas organizaciones que solo pretenden asegurarse su status actual.

Por ello, el pasado 5 de diciembre de 2014, los firmantes del Pacto por la Democracia en Canarias llegaban a un acuerdo final que, además, ha tenido en cuenta el hecho de no producir menoscabo en los escaños actualmente asignados a ninguna de las circunscripciones, así como suscribir el compromiso de que la modificación del sistema electoral que finalmente se culmine, no incurra en mayores gastos que los actualmente asignados en los Presupuestos a este capítulo. En este sentido, es importante resaltar que se propone un sistema más justo pero con el mismo coste económico para los ciudadanos.

El acuerdo se ha ajustado también al siguiente condicionante: que la reforma propuesta se lleve a cabo por medio de una Ley del Parlamento agotando todas las opciones que brinda el vigente Estatuto sin necesidad de acometer su reforma, y que se afronte de manera inmediata, con vistas a las próximas elecciones de mayo de 2015. Y es que esta propuesta es plenamente realizable si se tiene la voluntad política y el genuino convencimiento de que la democracia en Canarias precisa de una profunda y urgente intervención para reflotarla.

Los epígrafes que conforman la propuesta del Pacto por la Democracia son los siguientes:

1. Reducir las restricciones de acceso al escaño por medio de la habilitación de una única barrera electoral limitada al ámbito insular con un corte del tres por ciento de los votos válidamente emitidos en la circunscripción.
2. Mejorar la representación ciudadana en su Parlamento, corrigiendo la deficitaria proporcionalidad y extrema desigualdad en el valor del voto entre ciudadanos pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma. Esto se logra a través del incremento de representación de aquellas circunscripciones que presentan notables desajustes respecto a la población que actualmente ostentan en el conjunto de Canarias.


Se ha atendido, por tanto, a la mejora de la representación de las circunscripciones de Tenerife y Gran Canaria con un incremento en la asignación de 4 escaños a cada una de ellas. Resulta así un Parlamento de Canarias constituido por 68 escaños asignados de la siguiente manera: Tenerife: 19 escaños; Gran Canaria: 19 escaños; La Palma: 8 escaños; Lanzarote: 8 escaños; Fuerteventura: 7 escaños; La Gomera: 4 escaños; El Hierro: 3 escaños

Resulta evidente que el modelo propuesto por el Pacto por la Democracia mejora sensiblemente la proporcionalidad del sistema electoral, viene a paliar la desigualdad del valor del voto entre los canarios y disminuye las excepcionales e injustificables barreras electorales. En definitiva, más igualdad, más equidad, más representatividad, más democracia.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

40/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	40/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				


1.- El Ayuntamiento de Telde, como institución garante de la democracia, se suma a la propuesta del Pacto por la Democracia para la reforma del sistema electoral canario, en base a criterios de mayor proporcionalidad y menor restricción de las barreras electorales.

2.- El Ayuntamiento de Telde insta a los grupos parlamentarios de Coalición Canaria, Partido Popular de Canarias y Partido Socialista Canario en el Parlamento de Canarias, a apoyar esta propuesta y llevar a cabo las acciones necesarias para emprender la reforma de la Ley Electoral por el procedimiento de urgencia en los términos expresados en esta moción.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, creemos en la pluralidad, en la diversidad política, creemos que los topes electorales de acceso a las Instituciones es verdad que deberían cambiar, totalmente de acuerdo, una persona un voto, por supuesto, pero en este caso concreto, analizando el fondo de la propuesta, nos vamos a abstener en la votación. Para nosotros, la moción no representa en totalidad nuestro sentir o la forma de entender la política y lo explicamos: la propia moción deja claro la inmediatez de la misma, no va más allá del 24 de mayo de 2015, solo se circunscribe al sistema electoral canario, si el espíritu es alcanzar la pluralidad y diversidad política en las Instituciones, ¿por qué no ir más allá?, ¿por qué no plantear una reforma de la Ley Estatal, la que afecta a los Ayuntamientos o Cabidos?, ¿por qué no plantear una reducción de los topes electorales de un 5% a un 3% o un 2% para acceder a estas Instituciones?, ¿por qué no buscar un reparto proporcional y justo de los escaños en los municipios?, no se entiende que Partidos con 800 votos menos, por ejemplo, tenga la misma representación, ¿es injusto en el Parlamento de Canarias y justo en el Cabildo o en los Ayuntamientos?, total ya puestos, ¿por qué no lo arreglamos todo?, pero no, aquí solo se plantea la reducción de topes electorales para que haya más levanta manos en el Parlamento canario, 8 más y en las dos grandes capitales pero sin incrementar costes, no sabemos como se hace eso, igual con el nuevo Estatuto del Diputado queda claro porque para ser Consejero del Gobierno de Canarias no es necesario ser Diputado, puede ser cualquiera, a dedo y sin pasar por las urnas y lo que no compartimos es que se hable de pacto por la democracia y se plantee en esta moción una Ley que emane del Parlamento, de arriba abajo, ¿por qué no cambiamos la tendencia?, ¿por qué no de abajo hacia arriba?, que emane del pueblo, de los ciudadanos, ¿por qué no planteamos una consulta popular? eso se llama democracia participativa, ¿por qué no planteamos listas abiertas en todas las Instituciones? Eso se llama democracia directa. Se habla de regeneración política, si incrementamos el 8 el número de Diputados, ¿se regenerará la política?, ¿o son 8 más a vivir del presupuesto?, ¿por qué no planteamos limitar el tiempo en el poder a los cargos públicos a no más de 8 años?, seguramente se acabarían con muchos vicios enquistados, se acabaría con la profesionalización de la política, eso sí es regeneración y fomentar la renovación, el resto, más de lo mismo. Reiteramos que compartimos el espíritu pero discrepamos en el fondo, se queda corta, cortísima esta propuesta, si quiere ir más allá aquí estamos siempre para el diálogo, no nos vamos a oponer pero tampoco la vamos a apoyar en esta ocasión.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): Dña. Carmen, a su moción, yo más o menos coincido prácticamente con lo que dice el compañero Rubén, usted empieza diciendo que el Ayuntamiento de Telde como Institución garante de la democracia, yo creo que empieza con un error, es verdad que tendría que ser garante de la democracia pero lo que acabamos de ver en el

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	41/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

punto anterior, ¿usted lo ve como la democracia?, que quiero pedir una cuestión de orden a ver por qué me baja el volumen, esto no lo había visto yo en la vida, esta es la democracia que tenemos aquí, dueña y señora, es verdad que un Alcalde puede hacerlo, pero mire, aquí se equivoca Dña. Carmen porque dice garante de la Institución, ¿qué se trata de ocultar a las preguntas?, ¿qué garantía y qué democracia hay aquí que mienten diciendo “se le da y no se le da”, Dña. Carmen?, yo creo que en este punto, con lo que acabamos de ver hoy para proteger a unos posibles que están saqueando las arcas y los bolsillos de los ciudadanos con lo de los vehículos y me dice que no quiere que se aclare, lo he dicho con buenas formas, con educación, con respeto y resulta que usted me dice que hay democracia, a lo mejor en el de Las Palmas, en este con lo que tenemos y con la que preside dudo mucho que haya democracia. Pero coincido, en mi Partido en el que se fundó hace 20 años decíamos una persona un voto y listas abiertas, y, por supuesto que estamos de acuerdo que cambie, más valía esto que usted está proponiendo pero nosotros también tenemos otro motivo para las elecciones, una persona un voto, y por lo tanto también nos alegramos que presente esto pero nos vamos a abstener, no le vamos a votar en contra, porque queremos que avance más en este punto.

Sra. Alcaldesa: la verdad es que la que preside, como usted me llama, es la Alcaldesa de este municipio con los votos a favor de su Grupo.

D. Juan Fco. Martel Santana: nosotros vamos a votar que sí porque somos uno de los Partidos que conformamos este pacto por la democracia. Es cierto que esto es una petición y que estamos en el Ayuntamiento de Telde y que aquí no legislamos pero es una intención y a lo mejor se quedará corta, yo también estoy por las listas abiertas y por muchas otras cuestiones pero si vamos en concreto a ésta sí tenemos que decir que nuestro sistema electoral es el de peor calidad democrática de toda España y de Europa y es el menor de proporcionalidad de todo el Estado, basta decir que un 17% de la población de las islas no capitalinas tiene en sus manos el 50% del Parlamento para decidir, también es el más restrictivo para acceder al reparto de escaños pues tiene las barreras electorales del 30% por circunscripción y el 6% en la autonomía, más elevada no ya de España sino de cualquiera de la democracia de nuestro entorno. Por último, conviene reconocer que el Estatuto de Autonomía de Canarias obstaculiza la posibilidad del sistema electoral canario pues ha diseñado el siguiente impedimento, ha hecho depender de la Disposición Transitoria Primera el desarrollo de la Ley electoral, para modificar esta Disposición se necesita una reforma de los estatutos, la única reforma de los estatutos 1996 se utilizó para elevar las barreras que estaban en un 20% en las islas a un 3% y en la autonomía a los actuales 30% y 6%. El Estatuto de Autonomía se fija también que para que se apruebe una ley electoral canaria se exija el 2/3 de los votos al Parlamento. Por último, he de hacer constar que la Ley de iniciativa legislativa popular canaria prohíbe a los ciudadanos de las islas presentar cualquier proposición referida al régimen electoral, es decir, los ciudadanos que somos los responsables de la buena salud de nuestra democracia y que tenemos el deber de supervisar su correcto funcionamiento de manera continuada así como de exigir a nuestros políticos en el Parlamento su comportamiento leal y honesto en su tarea de servidores públicos y garantes del progreso democrático de la sociedad a la que representa. Por tanto, nuestro voto va a ser positivo y ya digo, esto es una intención, un acuerdo, si se aprueba, del Ayuntamiento pero a quienes le corresponde legislar no están aquí pero sí representamos una parte importante del pueblo y queremos cambiarla.

42/58


Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	42/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

D. Francisco A. López Sánchez: yo he escuchado aquí decir que somos el sistema menos representativo que hay, yo quiero recordarles que en el País Vasco en el Parlamento se eligen 75 Diputados y las provincias no están equilibradas en la población, Vitoria tiene 1/3 de la población de la que puede tener Vizcaya o Guipúzcoa y tienen 25, 25 y 25 Diputados, es un sistema similar al nuestro, pero lo que aquí he escuchado es que me llama poderosamente la atención un hecho, menos D. Alejandro, D. Juan Francisco y D. Guillermo, todos los demás Partidos que estamos aquí presentes estuvimos en el año 96 cuando D. Román Rodríguez elevó todo tipo de topes, habidos y por haber, porque la excusa era el Parlamento no se puede atomizar, porque teníamos representantes de todo el mundo o mejor, ya no queríamos que entrara todo el mundo, y como no queríamos que entrara todo el mundo lo que hacemos era que elevamos los votos y como bien ha dicho D. Juan Martel, que no vi que nadie se quejara en el año 96, ni las anteriores reformas del Estatuto de Autonomía, hicimos un Estatuto de Autonomía que es imposible ponernos de acuerdo para modificar las leyes porque necesitamos, si no recuerdo mal, 2/3 de los votos, son 40 diputados y 40 diputados con la ley electoral en la mano es imposible que lo saque una persona sola y una persona que lo saque y los dos que sumen 40, a uno de ellos era el que militaba D. Román, milita D. Pablo y militaba D. Juan, no les interesaba modificar la Ley electoral, simple y llanamente por eso, que en su inicio la Ley electoral canaria y el reparto proporcional de los votos era para darle representación a unas islas que no tenían fuerza ni gente, estamos todos de acuerdo, ¿que hemos pervertido el sistema? también estamos todos de acuerdo, pero es que da la casualidad que los señores que cerraron, bien cerrado la entrada de todos los demás porque le molestaban, ahora están en el patio pasando frío y como están en el patio pasando frío lo que quieren es estar en la casa y para entrar en la casa necesitamos tumbar los mismos topes que yo levanté, o sea, yo levanto un muro para protegerme y resguardarme de las inclemencias del tiempo y como después estoy fuera necesito tumbar ese muro que yo lo levanté con un hormigón bastante fuerte y con una estructura de hierro más fuerte todavía, se llama 40 Diputados, se llama Estatuto de Autonomía y para ponernos de acuerdo, insisto, es la palabra que acaba de decir D. Juan, 2/3, 40 Diputados, dígame qué Gobierno de los últimos tres ha llegado a los 40 Diputados, ninguno, siempre hemos quedado con 37, 35, lo justito para tener que echarle la culpa al tercero que está en el Parlamento porque solo habían tres fuerzas en el Parlamento para decir que es que el tercero no quería, es que nosotros estamos dispuestos a hacerlo pero el tercero no quería. Yo creo que cuando uno toma una decisión tiene que ser consecuente y es verdad que a lo mejor, en ese momento, D. Román y las personas que lo apoyaron no eran visionarios y se podían ver fuera de la casa, el problema es que hoy están fuera de la casa y hoy queremos modificar algo porque nos interesa y si no le recuerdo que la primera vez que se presentaron como Nueva Canarias en el Parlamento de Canarias sacaron cuarenta y pico mil votos y se quedaron fuera y Coalición Canaria con menos de la mitad tuvo un acta de Diputado por la isla de Gran Canaria y eso se debe a que Coalición Canaria rompió el tope regional el mismo que había puesto Coalición Canaria, porque con los cálculos en la mano, ellos saben que siempre van a romper el tope regional como el Partido Popular siempre lo va a romper y el Partido Socialista, el resto tiene que buscársela para ver como rompen, es el mismo tope que pusieron ellos, nosotros estamos totalmente de acuerdo en modificar eso sin modificar el número de Diputados de la isla porque creo que estamos firmemente convencidos que más cara que como indica D. Rubén no es necesaria que lo tenga, con los 60 Diputados es necesario, más que suficiente para tomar las decisiones que requieren todos los canarios y sabemos que es algo

43/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	43/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

injusto con lo cual lo vamos a proponer, que modifique la Ley electoral para un sistema más justo y más repartido pero sin aumento de Diputados.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): reiterar que esta no es una propuesta de Nueva Canarias, lo pone en la introducción de la moción y es una propuesta que viene del foro cívico demócratas para el cambio y que se han sumado más de trece organizaciones políticas de distintas ideologías pero todos comprometidos por la democracia, así de sencillo, desde el CCN a Ciudadans, a Compromiso por Gran Canaria, Izquierda Unida Canaria, Partido independiente de Lanzarote, Sí se Puede, Socialistas por Tenerife, Unión, Progreso y Democracia y Socialistas por Tenerife y, por tanto, no es una propuesta nuestra, es más, ante alguna insinuación del Portavoz del Partido Popular de que algunos queremos tumbar el muro, da la casualidad que precisamente Nueva Canarias ya ha superado ese muro alto que se elevó, ya hemos superado la barrera y nada apunta que no la vayamos a volver a superar, todo lo contrario, todo apunta a que vamos a superar de nuevo esa barrera, por lo tanto no es una cuestión de interés partidista, es porque de verdad estamos comprometidos por más y mejor democracia, el Sr. Román Rodríguez no estaba en el Parlamento cuando se diseñó esto y he de recordarle que las Leyes las cambian las mayorías parlamentarias no los Presidentes y cada Diputado teníamos un voto que, en teoría, es libre y es en función de su conciencia pero también sabemos de las disciplinas de Partidos pero que no decidía nada en el 99 con respecto a la reforma electoral y en el 96 cuando se firma esta doble barrera no estaba, por tanto, no estaba en el Parlamento y no legisló ni votó a favor y, aunque hubiera estado, se necesita una mayoría parlamentaria, pero da la casualidad que su Partido, el Partido Popular junto con Coalición Canaria y junto con el Partido Socialista, tienen hoy 57 escaños, por lo tanto tienen la capacidad de romper el muro y eso es lo que les pedimos, que cambien el sistema electoral, es verdad que ya estamos en tiempo de descuentos, hay tiempo todavía, se han cambiado un montón de leyes deprisa y corriendo por parte de Coalición y del Partido Socialista y por qué no cambiar una Ley que va a mejorar la democracia. Se decía por aquí que esto no mejora la democracia porque no es perfecta, miren si esperáramos cambiar el mundo solo y exclusivamente cuando trajéramos propuestas no cambiaríamos nada, es decir, la Ley Canaria es muchísimo más injusta que la Ley estatal y, por lo tanto, pretender cambiar la Ley estatal donde sí que es verdad que no tenemos capacidad, los canarios a través de nuestros representantes en el Parlamento sí podemos cambiar la ley electoral canaria, tenemos capacidad, tenemos margen, la estatal no y mientras los canarios no tengamos Partidos que nos representen en el Estado de manera mayoritaria, difícilmente lo vamos a poder tener en Madrid pero sí podemos cambiar la Ley electoral canaria, por tanto, tenemos la obligación desde las Instituciones de pedir cambios que sean posibles dentro del marco legal que tenemos y este lo podemos cambiar. ¿Qué es insuficiente? claro, ¿por qué es esta propuesta y no otra?, porque es la que más consenso ha generado, este asunto es un asunto muy delicado, la propuesta que hace el Partido Popular no va a tener nunca consenso porque lo que plantea el Partido Popular es bajarle los escaños a algunas islas y eso sabemos que va a ser muy complicado porque las islas consideran, sobre todo las islas con menos población, que necesitan que se les compense de alguna manera el hecho de que son islas con pocos habitantes, por eso se plantean 68, para no quitarle ningún escaño a ninguna y que el peso de las islas con mayor población como es Gran Canaria y Tenerife, se note en el Parlamento, esto, ¿se puede hacer con menos recursos?, claro que sí, por supuesto que sí, con el presupuesto actual, es tan sencillo como disminuir el número de Diputados liberados por ejemplo, que, hoy por hoy, no sé si ustedes lo saben, pero se puede

44/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 44/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

ejercer la profesión privada y ser Diputado y cobrar a cuenta del erario público, nosotros hemos propuesto que se suspendan esas compatibilidades, es decir, solo se liberen aquellos Diputados en exclusividad, pues solo con esta medida ya tenemos para pagarle a estos 8 ó 9 Diputado suponiendo que estuviesen totalmente liberados y nos sobraría dinero, por tanto, si se puede, otra cosa es que no quieran los que hoy tienen la mayoría parlamentaria que como digo, son Partido Popular, Coalición Canaria, el Partido Nacionalista donde está el CCN, yo no puedo compartir eso de que, que hayan más representaciones en las Instituciones seas una carga económica porque por esa filosofía que plantea el Sr. Rubén de “más a vivir del presupuesto”, por esa filosofía en este salón de Pleno también sobra mucha gente, si seguimos recortando porque pensamos que los cargos públicos lo único que hacen es ser cargas económicas para los ciudadanos, que yo creo que es un mensaje muy peligroso cuando sale de la boca de un representante público, por esa filosofía una dictadura sale mucho más económica, solote pagan a uno o incluso a lo mejor ni le pagan porque hay dictaduras donde el dictador no cobra nada, puede que nos salga muy cara la democracia pero yo creo que nos saldrían mucho más caros otros modelos donde no hay una representación de los ciudadanos en las representaciones que se eligen periódicamente cada cuatro años. Totalmente de acuerdo en que la democracia tiene que ser más participativa y yo creo que esta propuesta va en esa línea porque en la medida que quitas la doble barrera, le quitas dificultad a los Partidos pequeños que, a lo mejor, solo tienen representación insular para que puedan superar la doble barrera actual, recuerden que hoy, para entrar en el Parlamento tienes que superar una de las dobles barreras, es decir, el 30% de los votos emitidos a nivel de la isla que es muy difícil para un Partido local, por ejemplo para un Partido como Más Por Telde hoy por hoy sería muy complicado entrar en el Cabildo si quisiera hacerlo porque tiene que superar esa barrera tan alta, con nuestra propuesta sería mucho más fácil que lo hiciera, es que me llama la atención que los Partidos más pequeños no se sumen porque con esta propuesta tendrían representatividad por lo menos si creen que estar en las Instituciones es para cambiar las cosas, creo que mejora la democracia, la hace más saludable, le genera más oportunidades a todos los ciudadanos que quieren ver a sus representantes en las Instituciones para transformar la realidad y, por tanto, esperamos contar con el apoyo del mayor número de Concejales.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): yo estoy tan comprometido con la democracia como usted a la hora de suscribir este pacto y, por otro lado, las lecciones yo creo que hay que aprender en qué foros hay que darlas y yo creo que aquí simplemente estamos manifestando nuestra forma de entender la política que está claro que no coincide con la que ustedes plantean pero no hay más allá. Cuando dice usted que es peligroso que un Concejil diga ciertas cosas, yo creo que es más peligroso la demagogia, en tirarnos en esa piscina que dice D. Francisco de esa demagogia porque aquí realmente lo único que se está planteando es que nos parece que la iniciativa es positiva, hemos dicho que estamos de acuerdo en muchísimos aspectos de la moción pero que nosotros hoy nos posicionamos en que una puesta más decidida, ya que el carácter, como dice D. Juan Martel, nosotros no legislamos, si tuviéramos que legislar a lo mejor afinaríamos un poquito más en la apreciación de la propuesta pero hoy nuestro posicionamiento político, donde nosotros nos colocamos es que todo eso es necesario pero hacen falta más cosas, creo que la propuesta se queda corta y que no va a contar con el apoyo nuestro y nos vamos a abstener pero no hay que darle más giros a esta historia.

45/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 45/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en este caso, nosotros para posicionar nuestro voto, nos vamos abstener, creemos que la democracia hay que mejorarla, hay que actualizarla, es verdad que podemos coincidir que, en determinados momentos políticos, hay dirigentes políticos que no les interesa y cuando pasa el tiempo, pues igual intentan actualizar esos datos pero la democracia a veces pasa por empezar también desde Telde y, en este caso, me gustaría este debate intenso en las Comisiones, en las mesas de trabajo, en la creación de ordenanzas, porque, al fin y al cabo, el Parlamento es verdad que es una Institución que nos importa, que nos ayuda pero a veces gastamos más tiempo en este tipo de mociones y más esfuerzo que lo que realmente necesitan los ciudadanos y ciudadanas de Telde de forma cercana. Creo en la política, creo que todos los cargos políticos deben ser respetados, se ha perdido respeto a los cargos políticos, mucha gente viene sacrificando horarios, familia y tiempo, por lo tanto, la remuneración que tiene a veces cobra, en este sentido, mayor valoración. Hay muchas cuestiones de la moción que son mejorables, es una intención, nosotros no nos abstenemos porque vengamos mal mandados del Partido Socialista, en este caso, con independencia que se marquen directrices pues creemos que hay que darle una vuelta al criterio para entrar en el Parlamento, no nos asusta, yo creo que eso hace que te motives más, que te esfuerces más en mejorar, en ser creativo y, sobre todo, en darle oportunidad a todo aquello que la ciudadanía cree y merece, pero insisto, yo creo que, al final, como Institución garante que habla el primer punto de la moción, tenemos que empezar a analizar todos y cada uno de los procesos que aquí desarrollamos para de ahí hacia arriba seguir mejorando.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): coincido con usted Dña. Carmen y como ese pacto que lo han firmado muchos Partidos y si usted mira los estatutos nuestros, siempre hemos dicho que tenemos que defender Gran Canaria, no queríamos salir del ámbito pero coincido con usted, ha ocurrido una cosa, ahora nos hemos presentado, como usted sabe, una coalición con otros Partidos y la sorpresa que con el fichaje que ha sido D. José Miguel Bravo, resulta que nos han llamado Partidos de La Gomera, de Lanzarote, de Fuerteventura y de muchos Ayuntamientos en menos de tres días, yo estoy asombrado, lo cual quiere decir que están a gritos pidiendo gente que cambien la Ley electoral, pero le puedo garantizar que nos han llamado de todas las islas y nosotros no tenemos conocimiento porque la idea de CIUCA es solamente defender los municipios de Gran Canaria, empezamos por Telde, está Mogán y nada más que eso, pero ahora al pertenecer a una coalición que, como usted expuso que los señores de Más Por Telde es verdad que si tiene aspiraciones al Gobierno de Canarias, sabe usted D. Juan Francisco que también está su invitación si quiere integrarse en este pacto.

D. Francisco A. López Sánchez: Dña. Carmen, usted ha hecho como Partido dos intentos, en el primer intento se quedó fuera y en el segundo intento tuvo que llamar, como bien dijo D. Guillermo, a otro Partido de Lanzarote, al mismo que se quedó fuera gracias a los topes electorales para conseguir romper la barrera porque es que la primera vez se quedaron fuera y con la mitad de votos obtuvo Coalición Canaria un acta y lo que usted acaba de plantear de que los Diputados no cobren o que sean liberados, yo no recuerdo que usted aplaudiera tanto cuando la Secretaria General de mi Partido propuso eso en las Cortes desde Castilla La Mancha, el Partido Socialista se subió por las paredes, fue al Constitucional, el Constitucional nos dio la razón a nosotros, me gusta que usted se haya quedado por lo menos con la mitad de la lección de ese curso de verano que usted dice que vamos todos los del Partido Popular para poder hacer lo

46/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 46/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

que hago yo o lo que hacen mis compañeros que es la táctica del calamar, me parece que usted es una alumna aventajada, hoy ha dicho eso, dentro de cuatro años igual nos vemos usted y yo sentados en el mismo curso sacando la misma nota.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): no sé a la escuela que usted irá en el futuro, no tengo la bolita mágica, no lo sé, pero a la escuela que ha ido hasta ahora le aseguro que no voy a ir, yo no voy a entrar en confrontaciones, no tiene sentido, nuestros argumentos están claros, están expuestos en la moción y lo importante es superar cualquier discrepancia y avanzar hacia más democracia, darle las gracias a quienes se vayan a sumar a esta moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 6 votos a favor (NC, MIXTO CCN), 11 abstenciones (CIUCA, MIXTO CC, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín) y 8 en contra (PP) rechazar la citada moción.

3.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SOLIDARIDAD RELATIVA A LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DEFINITIVA AL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL (R.E. Nº 8.725, DE FECHA 20.03.15).

Por Dña. Gloria Cabrera Calderín, Concejala de Gobierno de Solidaridad, se da lectura a la siguiente moción, que textualmente dice:

Atendiendo a la solicitud de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para incidir sobre el Estado Español, que desde el 1 de enero del presente año es miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, como Concejala de Solidaridad, se desea hacer una declaración institucional con el fin de alcanzar una solución justa y definitiva al conflicto del Sahara Occidental.

En el año en que la Organización de las Naciones Unidas cumple 70 años, organización internacional principal, creada para <<preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra>> y siendo uno de los principales objetivos “mantener la paz y la seguridad internacionales”.


Transcurridos 40 años desde el abandono por parte del Estado Español del Sahara Occidental, y siendo en la actualidad un **Territorio No Autónomo pendiente de descolonización**, sometido además a una ocupación por parte de Marruecos.

Correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización, y tendiendo el Consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva, acorde con la Carta fundacional de las Naciones Unidas.

Desde la concejalía de Solidaridad del M. I. Ayuntamiento de Telde, con el apoyo de los grupos políticos que suscriban esta moción, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente

47/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 47/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

PROPUESTA consensuada al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución:

1. Instamos al Estado Español en calidad de **Potencia administradora de iure**, miembro del grupo de Países Amigos del Secretario General para el Sahara Occidental y miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el mandato 2015/2016 a:

- **CUMPLIR** con su responsabilidad para poner fin al proceso de descolonización del Sahara Occidental, inconcluso desde 1975, mediante la celebración de un referéndum que asegure la expresión libre y auténtica de la voluntad del Pueblo Saharaui.
- **DEFENDER** la doctrina consolidada de las Naciones Unidas en materia de descolonización y Territorios No Autónomos para los que rige la Resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta: *“El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libre decidida por un pueblo constituyen las formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo”*, siendo ese el contenido de la autodeterminación.
- **VELAR** en la defensa de la paz y los derechos humanos, por la atribución a la MINURSO (*Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental*), única presencia de Naciones Unidas en el territorio, de competencias en la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.

2. Dirigimos el presente acuerdo a:


- **Casa Real Española**
- **Presidencia del Gobierno de España**
- **Ministerio Español de Asuntos Exteriores**
- **Misión Permanente de España ante Naciones Unidas**

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): desde que en noviembre de 1.975 el régimen moribundo de Franco cediera la administración del territorio del Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania y se comprometiera a organizar un referéndum que respetara el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí han pasado casi 38 años. Y ni ha habido referéndum, ni tampoco se ha respetado el derecho del pueblo saharauí a elegir su destino. Es más, su situación ha empeorado sobre todo a nivel de Derechos Humanos.

Dado que el conflicto es, en términos globales, marginal, ello implica que ningún actor relevante de la comunidad internacional lo considera esencial y es esto mismo lo que detrae la voluntad política en organizaciones internacionales como Naciones Unidas o la Unión Europea. En el primer caso, la ONU renueva anualmente la misión de la MINURSO, asumiendo, de facto, su **incapacidad para superar un conflicto antiguo** y aparentemente irresoluble. Opta por lo más fácil, simplemente renueva su mandato retrasando en el tiempo aquello que no es capaz de resolver.

48/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 48/58
			
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Por su parte, la UE tiende a resguardarse en el remedio de la ayuda humanitaria, permitiendo la supervivencia de los refugiados saharauis y apaciguando su conciencia pero marginándolo entre las prioridades de la agenda internacional. **La posición de la UE** la define a la perfección el experto Juan Soroeta Liceras: **es tan falsa como miope**. “Falsa porque, pese a pretender ser exquisitamente respetuosa con el Derecho Internacional, lo viola y contribuye a que su violación por el Estado ocupante se perpetúe en el tiempo, sacando además buen provecho de la situación. Y miope porque es evidente que en poco o en nada contribuye a solventar uno de los problemas más graves que sacuden el mundo en este lugar de desencuentro entre Europa y África, entre el mundo occidental y musulmán”.

Especialmente preocupante es la postura de España, que tiene una considerable responsabilidad en la tragedia de los saharauis. Nuestro país tiene la obligación jurídica de promover el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo saharai, pues **es, de iure, la potencia administradora del territorio**. Como ya señalara la Asamblea General de Naciones Unidas, un Estado no pierde la condición de potencia administradora, ni queda liberado del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de ella, por el simple hecho de afirmarlo. “Un argumento ya clásico es que Madrid mantiene una posición de ‘neutralidad activa’ ante el conflicto. Pero la neutralidad en Derecho no existe: quien no apoya su cumplimiento, está apoyando su violación” Cuando se cumplen 38 años de los célebres Acuerdos de Madrid, en los que España cedía la administración del Sáhara del Occidental pero no la soberanía, **la situación de los saharauis no ha variado significativamente**. Si bien el proceso de paz iniciado en 1988 estableció un alto el fuego permanente que se ha mantenido sin graves alteraciones desde entonces, la realidad de una ocupación ilegal se ha ido consolidando a lo largo del tiempo.

Hoy las perspectivas de solución siguen siendo mínimas. La única luz al final del túnel es que España asuma sus responsabilidades como potencia administradora del Sáhara Occidental y sólo así el conflicto se solucionará. Sin embargo, el actual contexto económico con el país sumido en una **crisis** sin parangón, hace que una vez más no sea el momento adecuado para desviar la atención hacia otros asuntos y mucho menos hacia algo olvidado y enquistado como es este conflicto. Las perspectivas de llegar a una salida son prácticamente nulas.

“La descolonización del Sáhara Occidental culminará cuando la opinión de la población saharai se haya expresado válidamente”.

El callejón sin salida del Sáhara Occidental es cada segundo que pasa más callejón y tiene menos salida.

Por todo esto vamos a votar esto favorablemente.

Sra. Alcaldesa: vamos a suspender ahora la sesión para hacer el minuto de silencio.

Se reanuda la sesión plenaria a las 12:20, sin que se incorpore a la misma D. Juan A. Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): para posicionar el voto, votaremos de manera favorable y totalmente de acuerdo con lo que se plantea en la moción, es un sentir que no solo lo tiene el pueblo saharai, también el pueblo canario y también mucha gente que apoya esa causa.

Dña. Josefa Milán Padrón (NC): en primer lugar explicar que es bastante conocida la implicación del Grupo Nueva Canarias con la causa saharai, con la causa palestina, con los

49/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	49/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

pobres que luchan por su libertad y con los pueblos empobrecidos, eso ha sido un compromiso histórico y lo vamos a seguir manteniendo.

Queremos en este punto agradecer el ofrecimiento para hacer alguna aportación que ha hecho la Concejala de Solidaridad a la moción y agradecer también la oportunidad de traer la moción justamente hoy porque se trata de que en abril se celebra el Consejo de Seguridad y es el que tiene la potestad para decidir si se amplía o no las competencias de la Minurso. En aras a ese consenso, la Asociación Canaria de Solidaridad, como dice la introducción de la moción, hace una propuesta que es una propuesta de consenso y la hace medida y tasada para que pueda ser apoyada por todos los Grupos, introducir cosas que a mi me gustaría introducir en la moción a lo mejor llevaría a romper el consenso, yo respeto la aportación que ha hecho la Asociación, mi Grupo apoyará la moción en ese contexto en el que se ha dicho que es la aportación de la Asociación Canaria de Solidaridad con el pueblo saharáüi, no sin agradecer nuevamente el que se nos haya posibilitado introducir alguna cuestión en esa moción. Las dos cosas centrales es que se reúne el Consejo de Seguridad y, por lo tanto, es el que tiene que ampliar las competencias de la Minurso a la observación de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y por eso se plantea en este momento.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: efectivamente quería que en esa línea fuese la aportación, agradezco las intervenciones que han hecho en aras de que este conflicto se resuelva y agradezco que alcen la voz en este salón de Pleno para posicionarse a favor todos los Grupos que quieran apoyar esta moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

4º.- COMPARECENCIAS.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- Otros Asuntos

5.2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Jornadas de Cibercrimen Turísticos, en la Casa Condal.

Presentación del III Concurso Oficial de Aceites de Gran Canaria, en el Restaurante El Drago.

Reunión Consejera Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, Doña Ana Kurson.

Presentación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Telde 2015-2020, en el Teatro Juan Ramón Jiménez.

Jornadas Fortaleciendo las Políticas Públicas de Igualdad.

Gala Elección Reina y Drag Queen del Carnaval 2015, en el Auditorio José Vélez.

50/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 50/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Cata de aceite, en la Finca Los Olivos, con el Consejero del Cabildo de Gran Canaria de Agricultura, D. Francisco Santana.

Reunión con la Consejera de Bienestar Social, Doña Inés Rojas .

Visita al Taller El Grifo, con la Concejala de Gobierno de Desarrollo Local, Doña Sonsoles Martín.

Recepción con los alumnos del CEIP Dóctor Hernández.

Rueda de Prensa, Presentación de la noche mas corta.

Encuentro de Mujeres Colectivo Maica, en la Pardilla.

Desayuno saludable con Escolares, en el Mercado Municipal, con motivo del día del Consumidor.

Carrera de Tacones, Carnaval 2015.

Conferencia por el Lama Tibetano Tritul Rinpoche “ El Camino de la Felicidad “, en el Teatro Juan Ramón Jiménez.

Presentación de la Revista Moka Magazine, en el restaurante El Drago.

Entrevista con los niños del Instituto José Arencibia Gil

Acompañamiento con el Colegio Placido Fleitas al Centro de cultura Contemporánea en San Martín.

Presentación Foto Sub de Telde.

Taller de Comida Reciclable en la AA. VV. Roque Azucarero.

Pregón san José de Las Longueras.

Procesión en san José de Las Longueras.

Apertura del Parque de Perros, en el Parque de las Mil Palmeras del Valle de Jinámar.

Ofrenda a las Murga, en la Iglesia de San Juan Bautista.

Inauguración Ermita de Cazadores.

51/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 51/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==

5.2.2.- En el capítulo de FELICITACIONES:

Felicitar a Teldeactualidad y a su Director, Carmelo Ojeda, por sus 10 años al servicio de la información en este municipio de Telde.

Al teldense apicultor, D. Manuel Valido Martel, por lograr el Primer Premio en la categoría Ámbar en la 20 Fiesta Nacional de Apicultura en Argentina.

A los Premiados en los Distintos Concursos del Carnaval 2015:

A la Reina, Doña Beatriz Médina Burdaiga.

A la 1ª Dama de Honor, Doña Azahara Morán Montesdeoca.

A la 2ª. Dama de Honor , Doña Fabiola Santana Falcón.

Al Drag Queen, Don Rayco Santana Peña.

Al Segundo Premio Drag Queen, Doña Norma Ruiz Brito.

Al Tercer Premio Drag Queen, Don Sergio León Ortega.

Al Primer Premio de Comparsa Adultas , la Comparsa Chiramay.

Al Segundo Premio de Comparsa Adulta, Comparsa Nuevo Estilo.

Al Tercer Premio de Comparsa Adulta, Comparsa Lianceiros.

Al Primer Premio de Comparsa Infantil, la Comparsa Cubatao.

Al Segundo Premio Comparsa Infantil, la Comparsa Chiramay.

Al Tercer Premio Comparsa Infantil, la Comparsa Yoruba.

Al Primer Premio de Coreográfico Adultas, Enigma.

Al Segundo Premio de Coreográfico Adultas, Grupo I.T.C.

Al Tercer Premio de Coreográfico Adultas, Grupo Coreográfico Begoña Padrón.

Al Primer Premio de Coreográficos Infantiles, Las Babys Cheers.

Al Segundo Premio de Coreográficos Infantiles, New Generación.

Al Tercer Premio de Coreográficos Infantiles, Me Conoces Mascaritas.

52/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 52/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Al Primer Premio de Murgas, Los Nietos de Sary Manchez.

Al Segundo Premio de Murgas, Los Twyttys.

Al Tercer Premio de Murgas, Las Traviesas.

Al Premio mejor Vestuario, Las Despistadas.

Al Primer Premio de Carrera de Tacones, Don Gerardo Domínguez López.

Al Segundo Premio de la Carrera de Tacones, Don Echedey Vera López.

Al Tercer Premio de la Carrera de Tacones, Don Miguel Echedey Santos Rodríguez.

5.2.3.- En el capítulo de agradecimientos:

Felicitar a Protección Civil de Telde porque este año se cumplen tres décadas al servicio de esta ciudad.

Agradecimiento a Dña. Belky Rodríguez Blanco por su colaboración dentro del marco de los actos del Día de la Mujer.

5.2.4.- En cuanto a los méritos deportivos:

01-03-15 El Taz Jinámar se proclama campeón de España Grappling y Grappling GI 2015 por clubs en las categorías femenina y masculina en el Campeonatos de España Sénior de la modalidad disputados en Madrid del 27 de febrero al 1 de marzo, sumando sus componentes individualmente 6 medallas de oro, 1 plata y 7 bronces.

01-03-15 El club de judo Akari se desplazaba hasta Tenerife para participar en la *V Copa de España de Judo* en las categorías de infantil y cadete, logrando el club teldense un montante de 16 medallas entre las dos categorías.

08-03-15 A Ferino V por el triunfo frente al francés Renald Garrido en una pelea a ocho asaltos celebrada en la localidad madrileña de Torrejón de Ardoz. Su victoria vino a los puntos y por decisión unánime

08-03-15 Los cadetes del Bicitel Carlos Sánchez y su compañero Pablo Santana se alzaban con la primera y segunda posición en la MTB-XC La Goleta, en Agüimes, prueba puntuable para el Campeonato de G. Canaria de la modalidad.

53/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 53/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

08-03-15 El Ceiscan Telde suma una Plata en el Torneo Nacional de Veteranos disputado en Madrid con la tiradora Cristina Sánchez que logra su clasificación directa para los Campeonatos de Europa y un Bronce en la Copa Federación Júnior lograda por Ayoze Mendoza en Las Palmas de G.C.

El judoca del club Akari- Las Nieves Michael Hernández bronce en la categoría de -100 kg en el Campeonato de España Junior en Pinto Madrid.

José Carlos Orihuela en su primer año como junior, logra bronce en su categoría y la 19 posición de la general en una competición con más de 300 de los mejores “descenders” nacionales e internacionales en la vigésima segunda edición del descenso en bicicleta en Sant Andreu de la Barca, Barcelona inaugurando el Open de España 2015.

15-03-14 El equipo alevín del C BM Jinabal logra el campeonato de Gran Canaria de Balonmano mientras que el equipo benjamín lograría el sub campeonato insular.

15-03-14 el club de natación Metropole donde milita la teldense Verónica Navarro quedaría campeón de la I Copa de Natación de clubs de Canarias 2015 tanto en la categoría femenina.

15-03-14 La ondina teldense Verónica Navarro colaboro con el triunfo de sus equipo nadando las pruebas de 200 metros Libres y 200 metros estilos consiguiendo en ambas una segunda plaza.

15-03-14 El atleta teldense de adopción Saúl Castro vence en la Carrera Popular de Arguineguín 2015

15-03-14 Los luchadores del Club de Luchas Olímpicas Cubarias lograban en los Campeonatos de España Sénior y Cadete de Luchas Olímpicas disputado en el Polideportivo Cerro del Telégrafo de Rivas Vaciamadrid, dos medallas de Plata con Carolina Rodríguez González (Cadete 43 kg) y Atabara Cáceres Santana (sénior 58 kg) y cuatro medallas de Bronce con María Ramírez Perdomo (Sénior 60 kg), Estefanía Ramírez Perdomo (Sénior 75 kg), Heliodoro Sánchez Hernández (Cadete 76 kg), Juan Ramón Álvarez González (Sénior 61 kg) y un séptimo lugar (Sénior 59 kg) para Joshua López Rivero.

15-03-15 El púgil del Team Jinámar Iriome “Canelito” Peñate se proclamaba el Campeón de Gran Canaria del Peso Medio, Maverik Hernández hacia lo propio en el Peso Mosca y Maikel Carvajal se adjudicaba el título insular en el Peso Semipesado.

22-03-15 El Club de Luchas Olímpicas Cubarias de Jinámar Telde, gana el oro en las 6 categorías de peso que se presentan a la Copa de España de Escuelas deportivas, celebradas en Alcalá de Guadaíra, Sevilla. Logrando por equipos el Trofeo al segundo clasificado general por comunidades autónomas. Trofeo al segundo clasificado en la categoría alevín. Trofeo al segundo clasificado en la categoría escolar femenina.

Individualmente en Benjamín 9-10 años: Oro 45 kg, Haydee Millán Suarez

Código Seguro de verificación: t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	54/58
				
t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

Alevines 11-12 años: Oro 35 kg, Giovanni Suarez Artiles, Bronce 35 kg, Ailin Santana Martín

Oro 45 kg, Jardani Santana Nuez y Plata 45 kg, Karima Sánchez Hernández

Oro 50kg, Priscila Caballero Santana

Y en Escolares 13-14 años: Oro 57 kg, Virginia Gellberg del Rio y Oro 73kg, Hades Santana Martel.

5.2.5.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:

A los fallecidos en el trágico accidente aéreo que tuvo lugar ayer saliendo de Barcelona y cayendo en Los Alpes, en Francia, a sus familiares y amigos nuestro más sentido pésame.

A D. Carmelo Melián Médina, vigilante mantenedor del CEI Poeta Fernando González, por el fallecimiento de su madre.

A D. Miguel Lozano, compañero y Jefe de Servicio de este Ayuntamiento, por el reciente fallecimiento de su padre.

A los Familiares de D. José Marrero Martel, que ha sido letrado externo de este Ayuntamiento muchos años.

A la empresa de Sánchez Peñate, D. José Sánchez Peñate, J.S.P., por el reciente fallecimiento de su esposa que, a la vez, era hermana de D. Ángel Medina, empresario de Telde.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- FIESTAS LOCALES 2016.

D. Agustín Pérez del Rosario explica que la urgencia viene dada porque hay que comunicarlo a la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Canarias.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos sus miembros, se acordó tratar en la presente sesión esta moción no incluida en el Orden del Día.

Por D. Agustín Pérez del Rosario, Concejal Delegado de Festejos y Ferias, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

AGUSTIN PEREZ DEL ROSARIO, Concejal Delegado de Festejos y Ferias del Ayuntamiento de Telde, vengo en

PROPONER:

55/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 55/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Que en el próximo Pleno de esta Corporación sean propuestas como Fiestas Locales, no laborables, de este Municipio para el año 2016, las siguientes fechas:

- Viernes, 24 de Junio – San Juan Bautista.
- Jueves, 17 de Noviembre – San Gregorio Taumaturgo.

Es todo cuanto vengo en proponer, rogando den traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

6.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A MINUTAS DE HONORARIOS PROFESIONALES.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez explica que la urgencia viene dada porque en la Comisión de Pleno fue por urgencia y no salió adelante, no tuvimos votos para incorporarlo en el orden del día y lo traemos por urgencia al Pleno.

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE), y 8 votos en contra (NC, CIUCA y MIXTO PSOE) se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

Por la Concejala de Gobierno de la Asesoría Jurídica, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Visto Informe del Interventor Gral. Acctal. de fecha 20 de marzo del 2015 relativo al pago de las Minutas de Honorarios Profesionales.

Visto Informe del Secretario Gral. de fecha 20 de marzo del 2.015.

A la vista de la relación de treinta y dos Minutas de Honorarios Profesionales que se anexan, por importe total de 64.184,29 euros, con documento de retención de crédito nº 201500002385.

Que por el Pleno se apruebe reconocimiento de la deuda extrajudicial de las citadas minutas.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): me gustaría saber si dentro de este reconocimiento culminaría todo lo del 2014 o podría darse la opción de que se plantease alguna otra o sin con esto ya se cierra todo aquello que queda pendiente de facturas a validar.

56/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 56/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==			

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: entiendo que sí salvo que la próxima semana o los próximos días aparezca alguien con alguna factura que no está contabilizada o que a mi no me la han hecho llegar o que yo lo desconozco, de cualquier manera sí quiero recordar que en la Comisión se debatió bastante este tema, se debatió todo y todo el mundo pudo hacer las preguntas que consideró oportunas.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 17 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y CIUCA) y 7 votos en contra (NC, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

6.3.-PLAN DE COOPERACIÓN ANUALIDAD 2014. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LOMO MAGULLO: REPOSICIÓN DE MURO.

D. Juan Fco. Martel Santana explica que la urgencia viene dada porque hay un muro que se está cayendo que afecta a las obras, afecta a una vivienda y afecta a varios particulares que lo utilizan y la urgencia es porque hay que ejecutarlo, el Cabildo tiene el dinero y el proyecto.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de todos sus miembros, se acordó tratar en la presente sesión esta moción no incluida en el Orden del Día.

Por el Concejal de Gobierno de Obras Públicas, D. Juan Fco. Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

VISTO que en la actualidad se estaba desarrollando conforme a lo proyectado la obra denominada “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL LOMO MAGULLO”, incluida en la anualidad 2014 dentro del Plan de Cooperación con el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

VISTA la necesidad técnica sobrevenida de demoler y reponer un muro de contención que da acceso a la zona donde se está ejecutando la obra anteriormente mencionada, ya que el estado actual del mismo impide que vehículos pesados puedan acceder al lugar con unas mínimas garantías de seguridad, con lo que la meritada obra se encuentra paralizada hasta tanto se subsane la problemática descrita.

PROPONGO:

Destinar por importe de 21.000€ correspondientes a las bajas de obras incluidas en el Plan de Cooperación con el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria con los Ayuntamientos (anualidad 2014), a dar de alta el proyecto denominado “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO LOMO MAGULLO: REPOSICION DEL MURO DE ACCESO”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

57/58

Código Seguro de verificación:t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA	57/58
 t/pakstkd/01eUyShN1qXw==				

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13:45 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

58/58

Código Seguro de verificación: t/pakstkd/01eUyShN1qXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2015
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	t/pakstkd/01eUyShN1qXw==	PÁGINA 58/58



t/pakstkd/01eUyShN1qXw==